



No. 2014 - 9 - 16- 04- P000498



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA Y LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.---
CUANTÍA: US\$0.24-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada **MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: **a)** La señora **DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y, **LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, ambos domiciliados en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **b)** El señor **SERGIO JURADO ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en

1 virtud de haberme exhibido su cédula de
2 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados
3 de esta escritura a la que proceden con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse
6 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
7 en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la
8 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de
9 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la Señora
11 Dorothy Ysabel Jurado Estrada de Vivar, por sus propios
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil casada, de ocupación ejecutiva, parte a la cual se
14 la podrá denominar, para los efectos de esta Escritura como la
15 CEDENTE y también comparece el Señor Luis Jorge Wasihngton
16 Vivar Erazo, por la Sociedad Conyugal que tiene formada con
17 la antes referida CEDENTE; y, por otra parte el Señor SERGIO
18 JURADO ROBLES, por sus propios derechos, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, a
20 quien en adelante se la podrá llamar como el CESIONARIO. Los
21 Comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la
22 ciudad de General Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de
23 Guayaquil respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
24 Samborondón. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
25 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, se constituyó
26 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Quinto
27 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez (10) de julio
de mil novecientos setenta y tres (1.973) e inscrita en el





1 Registro Mercantil de Guayaquil el siete (7) de agosto de mil
2 novecientos setenta y tres (1.973); b) Por Escritura Pública
3 que autorizo la Notaria Décima Tercera del Cantón
4 Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos
5 ochenta y siete (1.987) e inscrita el veintinueve (29) de junio
6 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital y se
8 reformo el Estatuto Social de la compañía; c) Mediante
9 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
10 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete,
11 el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y
12 cinco (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil novecientos
14 noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital y se reformo
15 su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública que autorizo
16 el Notario Trigésimo Octavo del Cantó Guayaquil, Abogado
17 Humberto Moya Flores, el treinta (30) de mayo del dos mil
18 uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el once (11) de septiembre del dos mil dos
20 (2.002), se convirtió su capital social, se aumentó el capital
21 social y se reformo su Estatuto Social; e) Mediante Escritura
22 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del
23 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
24 diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece (13)
26 de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a efectuar
27 una cesión de participaciones sociales; f) La Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE**



1 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de
2 julio del dos mil catorce (2014), aprobó y autorizo la cesión
3 de seis participaciones sociales que hace la Señora Dorothy
4 Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor Sergio Jurado
5 Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
6 Con los antecedentes expuestos, la Señora DOROTHY
7 JURADO ESTRADA DE VIVAR, por sus propios derechos, cede y
8 transfiere seis participaciones sociales de cuatro centavos de
9 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de
10 ellas, contentivas en el título uno, numeradas del cero cero
11 cero uno al cero cero cero seis (0001 al 0006), a favor del
12 Señor SERGIO JURADO ROBLES. Participaciones Sociales que
13 corresponden al capital social existente en la compañía
14 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, y que se ceden entre
15 las personas mencionadas, el valor de cuatro centavos de
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin
17 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los
18 valores a su entera satisfacción, correspondiente a la referida
19 cesión de participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA:**
20 **ACEPTACION.-** El Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios
21 derechos acepta la cesión de participaciones sociales efectuada a su
22 favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Por ser legal
23 tanto el cedente como el cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.
24 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta copia
25 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
26 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado
27 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014). Se deja
constancia que las partes autorizan expresamente al Doctor



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvín Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., tengo a bien certificar lo siguiente:

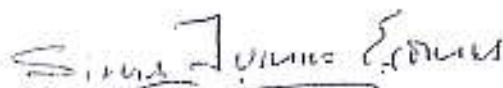
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Viver, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉCULA DE IDENTIFICACIÓN N. 090077407-6

CIUDADANÍA
 JURADO ESTRADA
 DOROTHY YSABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUITAS
 QUITAQUIL
 PEDRO GARDO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1940-12-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 LUIS JORGE WASHINGTON
 VIVAR ERAZO




INSTRUCCIÓN
 BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER DOMESTICOS

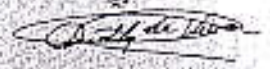
ES44314244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 JURADO GONZALEZ ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ESTRADA YCAZA ISABEL VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PLAYAS
 2013-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-01-07

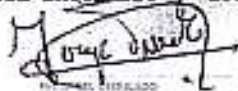



DIRECTOR GENERAL




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CREDULA DE CIUDADANIA No. 080009388-2
 VIVAR, ERAZO LOIS JORGE WASHINGTON
 LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE BAQUERIZO
 26 DICIEMBRE 1930
 001- 0268 00803 -M
 LOS RIOS/ BABAHoyo
 CLEMENTE BAQUERIZO 1930




ECUADORIANA ***** VIGENTE
 LRAHU DURUJHY JUMADU
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 VIRGILIO VIVAR
 MARIA, ERAZO
 PLAYAS 28/12/2011
 28/11/2023
 REN 4203182






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179

179 - 0233

0908637150

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

JURADO ROBLES SERGIO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYASQUEL
CANTÓN

CRONOSCRIPCIÓN
SIVENA
PARROQUIA

1

1

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contenidas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.

SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





ADL. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los
2 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de
3 la presente escritura pública. Agregue Usted Señora Notaria,
4 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la
5 presente escritura pública.- **Doctor Roberto Illingworth C.**
6 Registro FAG Número cero nueve-mil novecientos ochenta
7 y dos-sesenta y siete. En consecuencia los otorgantes
8 aprueban en todas sus partes el contenido de la
9 minuta inserta la misma que queda elevada a
10 Escritura Pública para que surta sus correspondientes
11 efectos legales. Leída que fue esta Escritura Pública
12 por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
13 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes,
14 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
15 conmigo la Notaria, Doy Fe.-

16

17

18

19

20 **SRA. DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA**

21 **C.C. No. 090077407-6**

22 **CEDENTE**

23

24

25

26 **SR. LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO**

27 **C.C. No. 080009388-2**

28 **CEDENTE**



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA y LUIS JORGE WASHINGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES

1
2
3
4 **SR. SERGIO JURADO ROBLES**

5 **C. C. No. 090863715-0**

6 **CESIONARIO**



7
8
9
10 **ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER**
11 **NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN**
12
13

14 **SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER**
15 **TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE**
16 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS**
17 **CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO**
18 **ESTRADA Y LUIS JORGE WASHINGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL**
19 **SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES., en 08 fojas útiles, rubricado por mí**
20 **la Notaria, que sello y firmo en Samborombón, hoy 25 del mes de**
21 **septiembre del 2014.-**



22 **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**
23 **NOTARÍA CUARTA**
24 **CANTÓN SAMBOROMBÓN**



25
26
27 *Doce fe, que to -*
28

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.910
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por la **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, el día 11 de agosto del 2014, mediante la cual **DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA** por autorización de su conyugue **Luis Jorge Wasihngton Vivar Erazo**, cede y transfiere(6) participaciones a favor de **SERGIO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.813 a 4.835, Registro de Cesión de Participaciones número 174. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48910



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
JURADO ESTRADA DOROTHY YSABEL	6	JURADO ROBLES SERGIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970502

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



DEL MAGNÍ ENCALADA DUFFER

No. 2014 - 9 - 16- 04- P000495



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.-.-. CUANTÍA: US\$133.12-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada Magní Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón, comparecen: a) La señorita SILVIA AURORA JURADO ESTRADA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; b) El señor SERGIO JURADO ROBLES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑORA



1 **NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo, una en la cual conste la CESION DE
3 PARTICIPACIONES de la compañía **PROMOTORA DE**
4 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
6 presente Escritura Pública, la Señorita Silvia Aurora Jurado
7 Estrada, por sus propios derechos, de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
9 ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá denominar,
10 para los efectos de esta Escritura como la **CEDENTE**; y, por
11 otra parte el Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 soltero, de profesión ejecutivo, a quien en adelante se la
14 podrá llamar como el **CESIONARIO**. Los Comparecientes son
15 mayores de edad y domiciliados en la ciudad de General
16 Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de Guayaquil
17 respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
18 Samborondón. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
19 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, se
20 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el
21 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
22 Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil novecientos
23 setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y
25 tres (1.973); b) Por Escritura Pública que autorizo la Notaria
26 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés (23) de
27 junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita el
28 veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y



1 nueve (1.989) en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
2 se aumentó el capital y se reformo el Estatuto Social de la
3 compañía; **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
4 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
5 Marcos N. Díaz Casquete, el día seis (6) de febrero de mil
6 novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil
8 novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital
9 y se reformo su Estatuto Social; **d)** Mediante Escritura Pública
10 que autorizo el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta (30) de
12 mayo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil
13 del Cantón Guayaquil el once (11) de septiembre del dos mil
14 dos (2.002), se convirtió su capital social, se aumentó el
15 capital social y se reformo su Estatuto Social; **e)** Mediante
16 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo
17 del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
18 diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e inscrita
19 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece (13)
20 de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a efectuar una
21 cesión de participaciones sociales; **f)** La Junta General
22 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE**
23 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de
24 julio del dos mil catorce (2.014), aprobó y autorizo la cesión
25 de tres mil trescientas veintiocho (3.328) participaciones
26 sociales que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada, a favor
27 del Señor Sergio Jurado Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION**
28 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos



1 Señorita SILVIA JURADO ESTRADA, por sus propios derechos,
2 cede y transfiere tres mil trescientas veintiocho (3.328)
3 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
4 Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas,
5 contenidas en parte del título cuatro (4) numeradas del seis
6 mil seiscientos setenta y tres al siete mil quinientos seis
7 (6673 al 7506) y las contenidas en el título cinco (5)
8 numeradas del siete mil quinientos siete al diez mil (7507 al
9 10.000), a favor del Señor SERGIO JURADO ROBLES.
10 Participaciones Sociales que corresponden al capital social
11 existente en la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA.**
12 **LTDA.**, y que se ceden entre las personas mencionadas, el
13 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una de ellas, sin reserva ni limitación alguna,
15 una vez que tiene recibido los valores a su entera
16 satisfacción, correspondiente a la referida cesión de
17 participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-**
18 El Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios derechos
19 acepta la cesión de participaciones sociales efectuada a su
20 favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-**
21 Por ser legal tanto el cedente como el cesionario, son de
22 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la Junta General
24 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
25 **CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de julio del dos mil catorce
26 (2014). Se deja constancia que las partes autorizan expresamente al
27 Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los trámites
28 que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

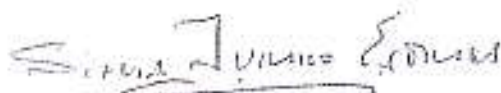
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivero, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberto Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990394562001



ECUATORIANO ***** 00000000000000000000

SOLTERO

SECUNDARIA

ALFONSO JURADO

ISABEL ESTRADA

PLAYAS

23/02/2011

23/02/2023

REN 3582510

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

CITADANIA - NO 090489449-0

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS/GUAYASUIL/CARGO /CONCEPCION/

30 JUL 10 1953

007-2 0110.07545 F

GUAYAS/ GUAYASUIL

CARGO /CONCEPCION/ 1953

[Firma]

[Firma]

CITADANIA (C)

Este documento acredita que usted
se encuentra en el Registro Nacional de
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES NACIONALES 23 FEB 2014

022

022 - 0269

0904894490

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS

PROVINCIA

PLAYAS

CANTÓN

0

1

2014

[Firma]





Ref. 090263715-0



LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



FORMA DEL COMBUSTIBLE

INTERNET

FIRMA DEL GOBIERNO

IDECU0908637150<<<<<<<<<<<<
711103M231017ECU<<<<<<<<<<<<
JURADO<ROBLE5<<SERGIO<<<<<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179

179 - 0233

NÚMERO DE CERTIFICADO

0908637150

CÉDULA

Jurado Robles Sergio

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SIMENA
PARROQUIA

1

1

ZONA

OTROS DATOS DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

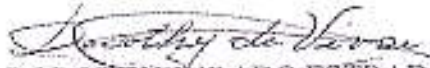
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

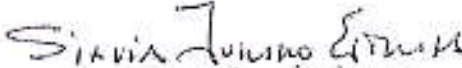
La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA

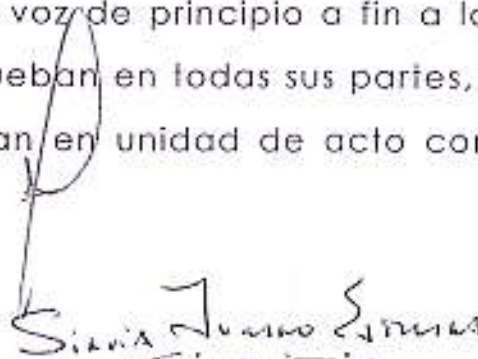

SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE







1 escritura pública. Agregue Usted Señora Notaría, las demás
2 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
3 escritura pública.- Hasta aquí la minuta.- Doctor Roberto
4 Illingworth C. Registro FAG Número cero nueve-mil
5 novecientos ochenta y dos - sesenta y siete. En
6 consecuencia los otorgantes aprueban en todas sus
7 partes el contenido de la minuta inserta la misma
8 que queda elevada a Escritura Pública para que
9 surta sus correspondientes efectos legales. Leída
10 que fue esta Escritura Pública por mí la Notaría en
11 alta voz de principio a fin a los otorgantes, éstos la
12 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
13 firman en unidad de acto conmigo la Notaría, Doy
14 Fe.-

15
16 
17 SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA

18 C.C. No. 090489449-0

C.V. No. 022-0269

19 CEDENTE

20
21 
22 SR. SERGIO JURADO ROBLES

23 C. C. No. 090863715-0

24 CESIONARIO

25
26
27 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

28 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.**, en 07 fojas útiles, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborombón, hoy 25 del mes de septiembre del 2014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBOROMBÓN



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Carlos L. Cordero Chiliboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.911
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA**, el día 11 de agosto del 2014, mediante la cual **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere (3328) participaciones a favor de **SERGIO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.737 a 4.757, Registro de Cesión de Participaciones número 172. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48911



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 2

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3328	JURADO ROBLES SERGIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970388



No. 2014 - 9 - 16- 04- P001010



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROBERTA JURADO ROBLES.-----

CUANTÍA: US\$133.32-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: **a) La señorita SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; **b) El abogado Ernesto Nicolas Paulson Aspiazu**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad, en representación de la señora **ROBERTA JURADO ROBLES** en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder especial otorgado el dieciséis (16) de septiembre del dos mil catorce (2014); ante la Doctora María Eugenia Roa Nonide, Notaria del Ilustre Colegio de Baleares, España; con residencia en Ibiza, Distrito de Ibiza y Formentera, debidamente legalizada y apostillado. Los comparecientes mayores de edad



1 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
2 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
3 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de
4 esta escritura a la que proceden con amplia y entera
5 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
6 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
8 conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía
9 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
11 Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la Señorita
12 Silvia Jurado Estrada, por sus propios derechos, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 soltera, de ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá
15 denominar, para los efectos de esta Escritura como la
16 CEDENTE; y, por otra parte la Señora ROBERTA JURADO
17 ROBLES, debidamente representada por el Señor Abogado
18 ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado y
20 de acuerdo con el poder especial otorgado el dieciséis (16)
21 de septiembre del dos mil catorce (2014); ante la Doctora
22 Maria Eugenia Roa Nonide, Notaria del Ilustre Colegio de
23 Baleares, España; con residencia en Ibiza, Distrito de Ibiza y
24 Formentera, debidamente legalizado y apostillado; a quien
25 en adelante se la podrá llamar como el CESIONARIO. Los
26 Comparecientes son mayores de edad. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) La compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
27 **CÍA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de



1 procedió a efectuar una cesión de participaciones sociales;
2 f) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
3 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado
4 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014), aprobó y
5 autorizó la cesión de tres mil trescientas treinta y tres (3.333)
6 participaciones sociales que hace la Señorita Silvia Jurado
7 Estrada, a favor de la Señora Roberta Jurado Robles.
8 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los
9 antecedentes expuestos, la Señorita SILVIA JURADO ESTRADA,
10 por sus propios derechos, cede y transfiere tres mil trescientas
11 treinta y tres (3.333) participaciones sociales de cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
13 cada una de ellas, contenidas en parte del título tres (3)
14 numeradas del tres mil trescientos cuarenta al cinco mil seis
15 (3340 al 5006) y parte de las contenidas en el título cuatro (4)
16 numeradas del cinco mil siete al seis mil seiscientos setenta y
17 dos (5007 al 6672), a favor de la Señora ROBERTA JURADO
18 ROBLES. Participaciones Sociales que corresponden al capital
19 social existente en la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
20 **CÍA. LTDA.**, y que se ceden entre las personas mencionadas,
21 al valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica (US\$0,04) cada una de ellas; sin
23 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene
24 recibido los valores a su entera satisfacción,
25 correspondiente a la referida cesión de participaciones
26 sociales. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.**- El Señor **ERNESTO**
27 **NICOLAS PAULSON ASPIAZU**, por los derechos que representa
28 de la Señora ROBERTA JURADO ROBLES, acepta la



1 Guayaquil, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
2 Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil
3 novecientos setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil el siete (7) de agosto de mil
5 novecientos setenta y tres (1.973); b) Por Escritura Pública
6 que autorizo la Notaria Décima Tercera del Cantón
7 Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos
8 ochenta y siete (1.987) e inscrita el veintinueve (29) de junio
9 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el Registro
10 Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital y se
11 reformo el Estatuto Social de la compañía; c) Mediante
12 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
13 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete,
14 el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y cinco
15 (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa
17 y cinco (1.995), se aumentó su capital y se reformo su Estatuto
18 Social; d) Mediante Escritura Pública que autorizo el Notario
19 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
20 Moya Flores, el treinta (30) de mayo del dos mil uno (2.001) e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once
22 (11) de septiembre del dos mil dos (2.002), se convirtió su
23 capital social, se aumentó el capital social y se reformo su
24 Estatuto Social; e) Mediante Escritura Pública otorgada ante
25 el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
26 Humberto Moya Flores, el diecinueve (19) de junio del dos mil
27 nueve (2.009) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil, el trece (13) de enero del dos mil diez (2.010)



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

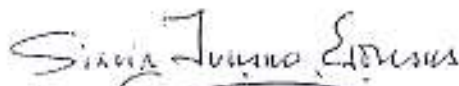
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizo de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el período de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramiento.



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los trámites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

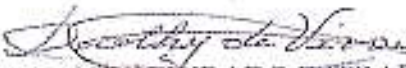
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

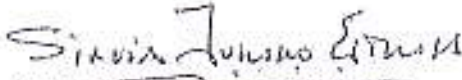
La Sala luego de deliberar y considerar el peticitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los trámites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





BZ3439185

02/2014



= PODER ESPECIAL =

NUMERO: DOS MIL SESENTA Y NUEVE. -----

En la Ciudad de Ibiza, a dieciséis de
Septiembre de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARIA EUGENIA ROA NONIDE, Notario
del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia
en Ibiza, distrito de Ibiza y Formentera. -----

= COMPARECE =

DOÑA ROBERTA JURADO ROBLES, mayor de edad,
de nacionalidad Ecuatoriana, casada,
interiorista, vecina de Guayaquil (Ecuador) con
domicilio en calle Balsamos, número 415 y
provista del pasaporte ecuatoriano vigente
número 0908637168. -----

= INTERVIENE =

En su propio nombre y derecho. -----

LA IDENTIFICO POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD
y LE JUZGO CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA para
el otorgamiento de esta escritura de poder
especial y a tal fin, -----



= O T O R G A =

Cláusula Primera.- Mandatario:-----

El presente poder especial se confiere a favor de los señores Dr. Carlos A Pareja Cordero y Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a quienes en adelante se podrá denominar como los Mandatarios. -----

Cláusula Segunda.- Facultades conferidas al Mandatario: -----

Los Mandatarios, individualmente cualquiera de ellos, podrán celebrar, en nombre y representación de la poderdante, sin limitación alguna, en cualquier provincia de la República del Ecuador, la escritura pública mediante la cual la señorita Silvia Jurado Estrada le cederá a la poderdante 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles representativas del 33,33% del capital social de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. Además estará facultado para realizar y efectuar todos los trámites necesarios para



BZ3439186

02/2014



formalizar la transferencia de las participaciones que adquiriera en nombre y representación de la poderdante.-----

En general, los mandatarios, indistintamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones de la mencionada compañía sin limitación alguna, de tal manera que no podrá oponerse una limitación para concurrir a dicho contrato ni para los actos concomitantes o posteriores hasta el pleno y cabal perfeccionamiento del negocio jurídico que implica la mencionada cesión-----

REDACTADO CONFORME A MINUTA ESCRITA PRESENTADA AL EFECTO-----

Advierto a la compareciente de que cualquier error en la transcripción de datos en el presente otorgamiento exigirá la formalización de una nueva escritura bajo la exclusión



responsabilidad y a su cargo. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos de carácter personal a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: =

Así lo otorga la señora compareciente, quien lee, por su elección esta escritura la otorga y firma conmigo, la notario, que doy fe de todo lo contenido en el documento y en particular de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, y de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad, extendido en dos folios, de papel exclusivo para documentos notariales serie BZ, números 3439183 y el siguiente. -----



02/2014



BZ3439187



Sigue la firma de la compareciente.-
 Signado: María Eugenia Roa . -Firmado,
 Rubricado y Sellado.-----

ES COPIA LITERAL AUTORIZADA DE SU MATRIZ,
 con la que concuerda fielmente y donde queda
 anotada y la expido, yo, Miguel Angel Rufas
 Abenoza, Notario del Ilustre Colegio Notarial
 de las Islas Baleares, como sustituto por
 imposibilidad accidental de mi compañera de
 residencia doña María Eugenia Roa Nonide, en el
 mismo lugar el dieciséis de Septiembre de dos
 mil catorce para la poderdante, en tres folios
 de papel exclusivo para documentos notariales,
 serie BZ, números 3439185 y los dos siguientes,
 que signo, firmo, rubrico y sello con el de su
 Notaría. DOY FE.-----



L.A.34. 849. Documento no sujeto
 (inscripción sin cuantía)

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays:

El presente documento público
This public document/ Le présent acte public

2. Ha sido firmado por DON MIGUEL ANGEL RUFAS ABENOZA

has been signed by
a été signé par

3. Quien actúa en calidad de Notario
acting in capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/ stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/ Attesté

5. en Ibiza

6. el día 17 de septiembre de 2014

at/a

the/le

7. por el Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de las Islas
Balears

by/par

8. Bajo el número 1132-J

Nº/ sous n°

9. Sello/timbre: 10. Firma: M^a EUGENIA ROA NONIDE

Seal/ stamp:

Signatura: Signatura:

Sceau/timbre:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre en el que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GENEALOGIA

CELEBRACION
CIUDADANA

APellidos y Nombres
PAULSON ASPLAZU
ERNESTO NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1987-10-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

091433623-5




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
ASPLAZU SAMPORITI MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2010-11-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-20

V4443V3442




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091433623-5 000 - 0000

PAULSON ASPLAZU ERNESTO NICOLAS

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3829114 1/08/2014 14:23:53

IMP. 100M, 40



ELABORADO POR: 2223313022

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFONSO JURADO
ISABEL ESTRADA
PLAYAS 23/02/2011
23/02/2023

REN 3582510



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CEDULA: CIUDADANIA: 070489449-0

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

30 JULIO 1955

007-2 0110 07545 F

GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1955

S. M. A. V. E. S. T. R. A. D. A. S. I. L. V. I. A. A. U. R. O. R. A.



CIUDADANIA: 000

Este documento es una copia de la cédula
nacional de identidad del Ecuador

10 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



022

022 - 0269

0904894490

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS
PROVINCIA
PLAYAS
CANTÓN

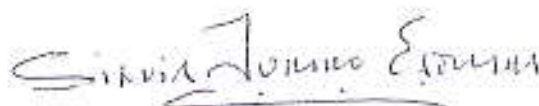
CONCEPCION
GRAL VILLALBA
PLAYAS
PARAGUAI

1
2014

ESTRENTA DE LA JUNTA



1 cesión de participaciones sociales efectuada a su favor.
2 **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Por ser
3 legal tanto el cedente como el cesionario, son de
4 nacionalidad ecuatoriana, **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la
6 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
7 **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, celebrada el pasado
8 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014). Se deja
9 constancia que las partes autorizan expresamente al Doctor
10 Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los
11 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de
12 la presente escritura pública. Agregue Usted Señora Notaria,
13 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la
14 presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada
15 por el Doctor Roberto Illingworth C. Registro Foro Abogados
16 del Guayas Número cero nueve - mil novecientos ochenta y
17 dos - sesenta y siete. En consecuencia los otorgantes
18 aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta
19 inserta la misma que queda elevada a Escritura Pública para
20 que surta sus correspondientes efectos legales. Leída que fue
21 esta Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
22 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se otorgan, ratifican y
23 firman en unidad de acto conmigo la Notaria, Day Fe.-

24
25 

26 **SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**

27 **C.C. No. 090489449-0**

C.V. No. 022-0269

28 **CEDENTE**



1 por. ROBERTA JURADO ROBLES

2

3

4 AB. ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU

5 C. C. No.091433623-5

C.V. No.000-0000

6 CESIONARIO - APODERADO ESPECIAL

7

8

9

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

10 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

11

12

13 SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER
14 TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE
16 NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA
17 JURADO ESTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROBERTA JURADO
18 ROBLES, rubricado por mí la Notaria, que sello y firma en
Samborondón, hoy 13 del mes de octubre del 2014.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. MAGNILENCA DUFFER

NOTARÍA CUARTA

CANTÓN SAMBORONDÓN





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.931

FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIO CUARTO DEL CANTON SAMBORONDON**, el día 13 de octubre del 2014, mediante la cual **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere (3333) participaciones a favor de **ROBERTA JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 4.712 a 4.736, Registro de Cesión de Participaciones número 171. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51931



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3333	JURADO ROBLES ROBLES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0988306



No. 2014 - 9 - 16- 04- P000494

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES.....

CUANTÍA: US\$133.32.....

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada **Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: a) La señorita **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; b) El señor **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para



1 otorgamiento me presentan la minuta del tenor
2 siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese insertar en el Registro
3 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
4 CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía PROMOTORA
5 DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
7 presente Escritura Pública, la Señorita **Silvia Aurora Jurado**
8 **Estrada**, por sus propios derechos, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
10 ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá denominar,
11 para los efectos de esta Escritura como la **CEDENTE**; y, por
12 otra parte, el Señor **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, por
13 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil casado, de profesión ejecutivo, a quien en
15 adelante se la podrá llamar como el **CESIONARIO**. Los
16 Comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la
17 ciudad de General Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de
18 Guayaquil respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
19 Samborondón. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
20 compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., se
21 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el
22 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
23 Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil novecientos
24 setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y
26 tres (1.973); b) Por Escritura Pública que autorizo la Notaria
27 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés (23) de
28 junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita el



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



1 veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y
2 nueve (1.989) en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
3 se aumentó el capital y se reformo el Estatuto Social de la
4 compañía; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
5 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
6 Marcos N. Díaz Casquete, el día seis (6) de febrero de mil
7 novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil
9 novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital
10 y se reformo su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública
11 que autorizo el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
12 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta (30) de
13 mayo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil el once (11) de septiembre
15 del dos mil dos (2.002), se convirtió su capital social, se
16 aumentó el capital social y se reformo su Estatuto Social; e)
17 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo
18 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
19 Flores, el diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
21 trece (13) de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a
22 efectuar una cesión de participaciones sociales; f) La Junta
23 General Extraordinaria de Socios de la compañía
24 PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., celebrada el pasado
25 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2.014), aprobó y
26 autorizo la cesión de tres mil trescientos treinta y tres
27 (3.333) participaciones sociales que hace la Señorita Silvia
28 Jurado Estrada, a favor del Señor Alfonso Ernesto Jurado



1 Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
2 Con los antecedentes expuestos, la Señorita SILVIA JURADO
3 ESTRADA, por sus propios derechos, cede y transfiere tres mil
4 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones sociales de
5 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una de ellas, contenidas en el título dos
7 (2) numeradas del cero cero cero siete (0007) al dos mil
8 quinientos seis (2506) y parte de las contenidas en el título
9 tres (3) numeradas del dos mil quinientos siete (2507) al tres
10 mil trescientos treinta y nueve (3339), a favor del Señor
11 ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES. Participaciones Sociales
12 que corresponden al capital social existente en la compañía
13 PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., y que se ceden entre
14 las personas mencionadas, el valor de cuatro centavos de
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin
16 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los
17 valores a su entera satisfacción, correspondiente a la referida
18 cesión de participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA:**
19 **ACEPTACION.-** El Señor ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES,
20 por sus propios derechos acepta la cesión de participaciones
21 sociales efectuada a su favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD**
22 **DE LOS SOCIOS.-** Por ser legal tanto el cedente como el cesionario, son de
23 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
24 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la Junta General
25 Extraordinaria de Socios de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS
26 CÍA. LTDA., celebrada el pasado treinta (30) de julio del dos mil catorce
27 (2014). Se deja constancia que las partes autorizan
28 expresamente al Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

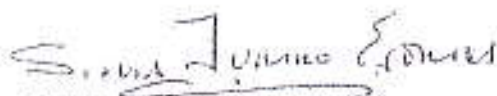
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3,333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3,333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3,328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente.


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos, de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contenidas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

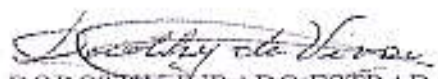
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

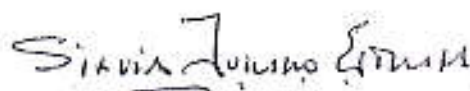
La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAE

179

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179 - 0232

0908636962

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ROBLES ALFONSO ERNESTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
XI MENA
PARROQUIA

1
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrajo en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090963696-2
 JURADO ROBLES ALFONSO FERNANDO
 01/01/1968
 GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION
 URBAN DE NACIMIENTO 03 165 00537
 GUAYAS/ GUAYAS/ 407
 CARBO/CONCEPCION/ 68

[Handwritten signature]



ECUATORIANA ***** E444314443
 CASERO PP MATRIMONIO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR JORAUO
 MARIA ROSALES
 GUAYAS/C 23/02/19
 23/02/2011

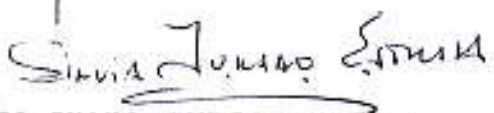
0689140

[Handwritten signature]





1 que realice todos los trámites que sean necesarios para el
2 perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue
3 Usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para
4 la plena validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí
5 la minuta.- Doctor Roberto Illingworth C. Registro FAG
6 Número cero nueve-mil novecientos ochenta y dos-sesenta
7 y siete. En consecuencia los otorgantes aprueban en todas
8 sus partes el contenido de la minuta inserta la misma que
9 queda elevada a Escritura Pública para que surta sus
10 correspondientes efectos legales. Leída que fue esta Escritura
11 Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
12 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,
13 ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, Doy
14 Fe.-

15
16 
17 SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA
18 C.C. No. 090489449-0 C.V. No. 022-0269
19 CEDENTE



20
21 
22 SR. ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES
23 C. C. No. 090863696-2
24 CESIONARIO

25
26 
27 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
28 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES, en 08 fojas útiles, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 25 del mes de septiembre del 2014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



Day fé, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.912
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDON**, el día 11 de agosto del 2014, mediante **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere **3.333** participaciones a favor de **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.836 a 4.858**, Registro de Cesión de Participaciones número **175**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48912



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3333	JURADO ROBLES ALFONSO ERNESTO

3

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0053066



No. 2014 - 9 - 16- 04- P000498



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA Y LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.---
CUANTÍA: US\$0.24-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada **MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: **a)** La señora **DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y, **LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, ambos domiciliados en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **b)** El señor **SERGIO JURADO ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en

1 virtud de haberme exhibido su cédula de
2 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados
3 de esta escritura a la que proceden con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse
6 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
7 en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la
8 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de
9 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la Señora
11 Dorothy Ysabel Jurado Estrada de Vivar, por sus propios
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil casada, de ocupación ejecutiva, parte a la cual se
14 la podrá denominar, para los efectos de esta Escritura como la
15 CEDENTE y también comparece el Señor Luis Jorge WASHINGTON
16 Vivar Erazo, por la Sociedad Conyugal que tiene formada con
17 la antes referida CEDENTE; y, por otra parte el Señor SERGIO
18 JURADO ROBLES, por sus propios derechos, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, a
20 quien en adelante se la podrá llamar como el CESIONARIO. Los
21 Comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la
22 ciudad de General Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de
23 Guayaquil respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
24 Samborondón. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
25 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, se constituyó
26 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Quinto
27 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez (10) de julio
de mil novecientos setenta y tres (1.973) e inscrita en el





1 Registro Mercantil de Guayaquil el siete (7) de agosto de mil
2 novecientos setenta y tres (1.973); b) Por Escritura Pública
3 que autorizo la Notaria Décima Tercera del Cantón
4 Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos
5 ochenta y siete (1.987) e inscrita el veintinueve (29) de junio
6 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital y se
8 reformo el Estatuto Social de la compañía; c) Mediante
9 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
10 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete,
11 el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y
12 cinco (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil novecientos
14 noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital y se reformo
15 su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública que autorizo
16 el Notario Trigésimo Octavo del Cantó Guayaquil, Abogado
17 Humberto Moya Flores, el treinta (30) de mayo del dos mil
18 uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el once (11) de septiembre del dos mil dos
20 (2.002), se convirtió su capital social, se aumentó el capital
21 social y se reformo su Estatuto Social; e) Mediante Escritura
22 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del
23 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
24 diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece (13)
26 de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a efectuar
27 una cesión de participaciones sociales; f) La Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE**



1 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de
2 julio del dos mil catorce (2014), aprobó y autorizo la cesión
3 de seis participaciones sociales que hace la Señora Dorothy
4 Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor Sergio Jurado
5 Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
6 Con los antecedentes expuestos, la Señora DOROTHY
7 JURADO ESTRADA DE VIVAR, por sus propios derechos, cede y
8 transfiere seis participaciones sociales de cuatro centavos de
9 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de
10 ellas, contentivas en el título uno, numeradas del cero cero
11 cero uno al cero cero cero seis (0001 al 0006), a favor del
12 Señor SERGIO JURADO ROBLES. Participaciones Sociales que
13 corresponden al capital social existente en la compañía
14 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, y que se ceden entre
15 las personas mencionadas, el valor de cuatro centavos de
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin
17 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los
18 valores a su entera satisfacción, correspondiente a la referida
19 cesión de participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA:**
20 **ACEPTACION.-** El Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios
21 derechos acepta la cesión de participaciones sociales efectuada a su
22 favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Por ser legal
23 tanto el cedente como el cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.
24 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta copia
25 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
26 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado
27 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014). Se deja
constancia que las partes autorizan expresamente al Doctor



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvín Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., tengo a bien certificar lo siguiente:

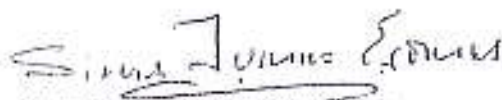
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Viver, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 090077407-6

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO ESTRADA DOROTHY YSABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITAS
 QUITAS
 PEDRO GARDO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-12-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 LUIS JORGE WASHINGTON
 VIVAR ERAZO

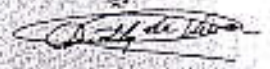



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO GONZALEZ ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTRADA YCAZA ISABEL VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PLAYAS
 2013-01-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-07

ES44314244

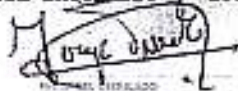


COPIA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CREDULA DE CIUDADANIA No. 080009388-2
 VIVAR, ERAZO LOIS JORGE WASHINGTON
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 26 DICIEMBRE 1930
 001- 0268 00803 M
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1930




ECUADORIANA ***** VIGENTE
 LRAHU DURUJHY JUMADU
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 VIRGILIO, VIVAR
 MARIA, ERAZO
 PLAYAS 28/12/2011
 28/11/2023
 REN 4203182






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179

179 - 0233

0908637150

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

JURADO ROBLES SERGIO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYASQUEL
CANTÓN

CRONOSCRIPCIÓN
SIVENA
PARROQUIA

1

1

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contenidas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.

SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





ADL. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los
2 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de
3 la presente escritura pública. Agregue Usted Señora Notaria,
4 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la
5 presente escritura pública.- **Doctor Roberto Illingworth C.**
6 Registro FAG Número cero nueve-mil novecientos ochenta
7 y dos-sesenta y siete. En consecuencia los otorgantes
8 aprueban en todas sus partes el contenido de la
9 minuta inserta la misma que queda elevada a
10 Escritura Pública para que surta sus correspondientes
11 efectos legales. Leída que fue esta Escritura Pública
12 por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
13 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes,
14 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
15 conmigo la Notaria, Doy Fe.-

16

17

18

19

20 **SRA. DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA**

21 **C.C. No. 090077407-6**

22 **CEDENTE**

23

24

25

26 **SR. LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO**

27 **C.C. No. 080009388-2**

28 **CEDENTE**



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA y LUIS JORGE WASHINGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES

1
2
3
4 **SR. SERGIO JURADO ROBLES**

5 **C. C. No. 090863715-0**

6 **CESIONARIO**



7
8
9
10 **ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER**
11 **NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**
12
13

14 **SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER**
15 **TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE**
16 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS**
17 **CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO**
18 **ESTRADA Y LUIS JORGE WASHINGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL**
19 **SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES., en 08 fojas útiles, rubricado por mí**
20 **la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 25 del mes de**
21 **septiembre del 2014.-**



22 **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**
23 **NOTARIA CUARTA**
24 **CANTÓN SAMBORONDÓN**



25
26
27 *Doce fe, que to -*
28

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.910
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por la **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, el día 11 de agosto del 2014, mediante la cual **DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA** por autorización de su conyugue **Luis Jorge Wasihngton Vivar Erazo**, cede y transfiere(6) participaciones a favor de **SERGIO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.813 a 4.835, Registro de Cesión de Participaciones número 174. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48910



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
JURADO ESTRADA DOROTHY YSABEL	6	JURADO ROBLES SERGIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970502

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



DEL MAGNÍ ENCALADA DUFFER

No. 2014 - 9 - 16- 04- P000495



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.-.-. CUANTÍA: US\$133.12-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada Magní Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón, comparecen: a) La señorita SILVIA AURORA JURADO ESTRADA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; b) El señor SERGIO JURADO ROBLES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑORA



1 **NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo, una en la cual conste la CESION DE
3 PARTICIPACIONES de la compañía **PROMOTORA DE**
4 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
6 presente Escritura Pública, la Señorita Silvia Aurora Jurado
7 Estrada, por sus propios derechos, de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
9 ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá denominar,
10 para los efectos de esta Escritura como la **CEDENTE**; y, por
11 otra parte el Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 soltero, de profesión ejecutivo, a quien en adelante se la
14 podrá llamar como el **CESIONARIO**. Los Comparecientes son
15 mayores de edad y domiciliados en la ciudad de General
16 Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de Guayaquil
17 respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
18 Samborondón. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
19 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, se
20 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el
21 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
22 Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil novecientos
23 setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y
25 tres (1.973); b) Por Escritura Pública que autorizo la Notaria
26 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés (23) de
27 junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita el
veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y



1 nueve (1.989) en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
2 se aumentó el capital y se reformo el Estatuto Social de la
3 compañía; **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
4 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
5 Marcos N. Díaz Casquete, el día seis (6) de febrero de mil
6 novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil
8 novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital
9 y se reformo su Estatuto Social; **d)** Mediante Escritura Pública
10 que autorizo el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta (30) de
12 mayo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil
13 del Cantón Guayaquil el once (11) de septiembre del dos mil
14 dos (2.002), se convirtió su capital social, se aumentó el
15 capital social y se reformo su Estatuto Social; **e)** Mediante
16 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo
17 del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
18 diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e inscrita
19 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece (13)
20 de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a efectuar una
21 cesión de participaciones sociales; **f)** La Junta General
22 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE**
23 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de
24 julio del dos mil catorce (2.014), aprobó y autorizo la cesión
25 de tres mil trescientas veintiocho (3.328) participaciones
26 sociales que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada, a favor
27 del Señor Sergio Jurado Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION**
28 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos



1 Señorita SILVIA JURADO ESTRADA, por sus propios derechos,
2 cede y transfiere tres mil trescientas veintiocho (3.328)
3 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
4 Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas,
5 contenidas en parte del título cuatro (4) numeradas del seis
6 mil seiscientos setenta y tres al siete mil quinientos seis
7 (6673 al 7506) y las contenidas en el título cinco (5)
8 numeradas del siete mil quinientos siete al diez mil (7507 al
9 10.000), a favor del Señor SERGIO JURADO ROBLES.
10 Participaciones Sociales que corresponden al capital social
11 existente en la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA.**
12 **LTDA.**, y que se ceden entre las personas mencionadas, el
13 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una de ellas, sin reserva ni limitación alguna,
15 una vez que tiene recibido los valores a su entera
16 satisfacción, correspondiente a la referida cesión de
17 participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-**
18 El Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios derechos
19 acepta la cesión de participaciones sociales efectuada a su
20 favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-**
21 Por ser legal tanto el cedente como el cesionario, son de
22 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la Junta General
24 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
25 **CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de julio del dos mil catorce
26 (2014). Se deja constancia que las partes autorizan expresamente al
27 Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los trámites
28 que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

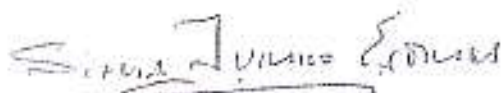
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivero, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberto Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990394562001



EQUATION (1) CAN BE REWRITTEN AS

14931022

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

ALFONSO JURADO

ISABEL ESTRADA

PLAYAS

23/02/2011

23/02/2023

REN 3582510



RECEIVED BY THE DIRECTOR
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
U. S. DEPARTMENT OF JUSTICE
WASHINGTON, D. C. 20535

CIUDADENIA - 090489449-0

JUFRAD ESTRADA SILVIA AURORA

ELAYAS/ELAYAGUIL/CARGO /CONCEPTION/

302 No 12 1955

207-2 0110.07545 F

GUAYAS/ GUAYASU

CARRO / CONCEPCION 1955

Συναρτησμένο Σύστημα



CHUANG, CHANG, AND CHEN

Esty does point to studies that linked
smoking to the disease, but says

23 de Fevereiro de 1964

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
SECCIONES REGIONALES 2012-2014

022

022 - 0269

0904894490

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉLULA

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS

PAOVNEM

PLAYAS

CANTON

SUBSCRIPTION
 CHALVILLAT
 PLAKAS
 PAROQUIA

□

10

1
2044

F) PRESIDENTE DELLA UNITA





Ref. 090263715-0



LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /AGRICULTOR/
FECHA DE NACIMIENTO 1971-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



FORMA DEL CEMENTO

INTERNET

COMP. REG. CHIL. DE COMERCIO

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOVERNO
CENTRALE

IDECU0908637150<<<<<<<<<<<<
711103M231017ECU<<<<<<<<<<<<
JURADO<ROBLE5<<SERGIO<<<<<<<<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179

179 - 0233

NÚMERO DE CERTIFICADO

0908637150

CÉDULA

Jurado Robles Sergio

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SIMENA
PARROQUIA

1

1

ZONA

OTROS DATOS DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, REELEGIR en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

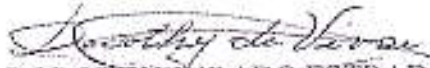
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

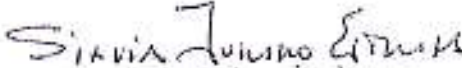
La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA

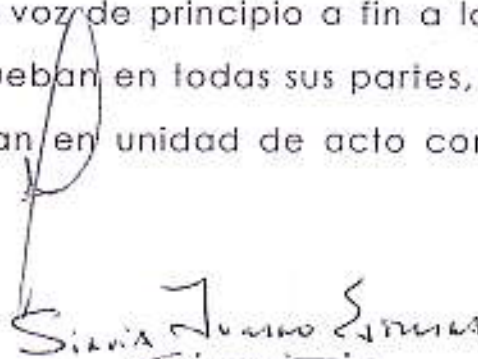

SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE







1 escritura pública. Agregue Usted Señora Notaría, las demás
2 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
3 escritura pública.- Hasta aquí la minuta.- Doctor Roberto
4 Illingworth C. Registro FAG Número cero nueve-mil
5 novecientos ochenta y dos - sesenta y siete. En
6 consecuencia los otorgantes aprueban en todas sus
7 partes el contenido de la minuta inserta la misma
8 que queda elevada a Escritura Pública para que
9 surta sus correspondientes efectos legales. Leída
10 que fue esta Escritura Pública por mí la Notaría en
11 alta voz de principio a fin a los otorgantes, éstos la
12 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
13 firman en unidad de acto conmigo la Notaría, Doy
14 Fe.-

15
16 
17 SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA

18 C.C. No. 090489449-0

C.V. No. 022-0269

19 CEDENTE

20
21 
22 SR. SERGIO JURADO ROBLES

23 C. C. No. 090863715-0

24 CESIONARIO

25
26
27 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

28 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.**, en 07 fojas útiles, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborombón, hoy 25 del mes de septiembre del 2014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBOROMBÓN



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Carlos L. Cordero Chiliboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.911
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA**, el día 11 de agosto del 2014, mediante la cual **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere (3328) participaciones a favor de **SERGIO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.737 a 4.757, Registro de Cesión de Participaciones número 172. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48911



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 2

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3328	JURADO ROBLES SERGIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970388



No. 2014 - 9 - 16- 04- P001010



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROBERTA JURADO ROBLES.-----

CUANTÍA: US\$133.32-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: **a) La señorita SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; **b) El abogado Ernesto Nicolas Paulson Aspiazu**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad, en representación de la señora **ROBERTA JURADO ROBLES** en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder especial otorgado el dieciséis (16) de septiembre del dos mil catorce (2014); ante la Doctora María Eugenia Roa Nonide, Notaria del Ilustre Colegio de Baleares, España; con residencia en Ibiza, Distrito de Ibiza y Formentera, debidamente legalizada y apostillado. Los comparecientes mayores de edad



1 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
2 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
3 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de
4 esta escritura a la que proceden con amplia y entera
5 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
6 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
8 conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía
9 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
11 Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la Señorita
12 Silvia Jurado Estrada, por sus propios derechos, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 soltera, de ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá
15 denominar, para los efectos de esta Escritura como la
16 CEDENTE; y, por otra parte la Señora ROBERTA JURADO
17 ROBLES, debidamente representada por el Señor Abogado
18 ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado y
20 de acuerdo con el poder especial otorgado el dieciséis (16)
21 de septiembre del dos mil catorce (2014); ante la Doctora
22 Maria Eugenia Roa Nonide, Notaria del Ilustre Colegio de
23 Baleares, España; con residencia en Ibiza, Distrito de Ibiza y
24 Formentera, debidamente legalizado y apostillado; a quien
25 en adelante se la podrá llamar como el CESIONARIO. Los
26 Comparecientes son mayores de edad. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) La compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de



1 procedió a efectuar una cesión de participaciones sociales;
2 f) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
3 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado
4 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014), aprobó y
5 autorizó la cesión de tres mil trescientas treinta y tres (3.333)
6 participaciones sociales que hace la Señorita Silvia Jurado
7 Estrada, a favor de la Señora Roberta Jurado Robles.
8 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los
9 antecedentes expuestos, la Señorita SILVIA JURADO ESTRADA,
10 por sus propios derechos, cede y transfiere tres mil trescientas
11 treinta y tres (3.333) participaciones sociales de cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
13 cada una de ellas, contenidas en parte del título tres (3)
14 numeradas del tres mil trescientos cuarenta al cinco mil seis
15 (3340 al 5006) y parte de las contenidas en el título cuatro (4)
16 numeradas del cinco mil siete al seis mil seiscientos setenta y
17 dos (5007 al 6672), a favor de la Señora ROBERTA JURADO
18 ROBLES. Participaciones Sociales que corresponden al capital
19 social existente en la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
20 **CÍA. LTDA.**, y que se ceden entre las personas mencionadas,
21 al valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica (US\$0,04) cada una de ellas; sin
23 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene
24 recibido los valores a su entera satisfacción,
25 correspondiente a la referida cesión de participaciones
26 sociales. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.**- El Señor **ERNESTO**
27 **NICOLAS PAULSON ASPIAZU**, por los derechos que representa
28 de la Señora ROBERTA JURADO ROBLES, acepta la



1 Guayaquil, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
2 Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil
3 novecientos setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil el siete (7) de agosto de mil
5 novecientos setenta y tres (1.973); b) Por Escritura Pública
6 que autorizo la Notaria Décima Tercera del Cantón
7 Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos
8 ochenta y siete (1.987) e inscrita el veintinueve (29) de junio
9 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el Registro
10 Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital y se
11 reformo el Estatuto Social de la compañía; c) Mediante
12 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
13 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete,
14 el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y cinco
15 (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa
17 y cinco (1.995), se aumentó su capital y se reformo su Estatuto
18 Social; d) Mediante Escritura Pública que autorizo el Notario
19 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
20 Moya Flores, el treinta (30) de mayo del dos mil uno (2.001) e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once
22 (11) de septiembre del dos mil dos (2.002), se convirtió su
23 capital social, se aumentó el capital social y se reformo su
24 Estatuto Social; e) Mediante Escritura Pública otorgada ante
25 el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
26 Humberto Moya Flores, el diecinueve (19) de junio del dos mil
27 nueve (2.009) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil, el trece (13) de enero del dos mil diez (2.010)



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

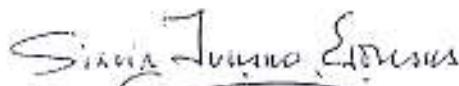
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizo de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el período de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramiento.



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los trámites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

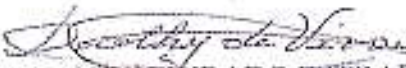
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

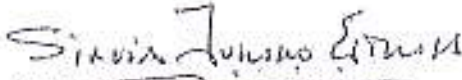
La Sala luego de deliberar y considerar el peticitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los trámites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





BZ3439185

02/2014



= PODER ESPECIAL =

NUMERO: DOS MIL SESENTA Y NUEVE. -----

En la Ciudad de Ibiza, a dieciséis de
Septiembre de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARIA EUGENIA ROA NONIDE, Notario
del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia
en Ibiza, distrito de Ibiza y Formentera. -----

= COMPARECE =

DOÑA ROBERTA JURADO ROBLES, mayor de edad,
de nacionalidad Ecuatoriana, casada,
interiorista, vecina de Guayaquil (Ecuador) con
domicilio en calle Balsamos, número 415 y
provista del pasaporte ecuatoriano vigente
número 0908637168. -----

= INTERVIENE =

En su propio nombre y derecho. -----

LA IDENTIFICO POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD
y LE JUZGO CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA para
el otorgamiento de esta escritura de poder
especial y a tal fin, -----



= O T O R G A =

Cláusula Primera.- Mandatario:-----

El presente poder especial se confiere a favor de los señores Dr. Carlos A Pareja Cordero y Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a quienes en adelante se podrá denominar como los Mandatarios. -----

Cláusula Segunda.- Facultades conferidas al Mandatario: -----

Los Mandatarios, individualmente cualquiera de ellos, podrán celebrar, en nombre y representación de la poderdante, sin limitación alguna, en cualquier provincia de la República del Ecuador, la escritura pública mediante la cual la señorita Silvia Jurado Estrada le cederá a la poderdante 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles representativas del 33,33% del capital social de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. Además estará facultado para realizar y efectuar todos los trámites necesarios para



BZ3439186

02/2014



formalizar la transferencia de las participaciones que adquiriera en nombre y representación de la poderdante.-----

En general, los mandatarios, indistintamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones de la mencionada compañía sin limitación alguna, de tal manera que no podrá oponerse una limitación para concurrir a dicho contrato ni para los actos concomitantes o posteriores hasta el pleno y cabal perfeccionamiento del negocio jurídico que implica la mencionada cesión-----

REDACTADO CONFORME A MINUTA ESCRITA PRESENTADA AL EFECTO-----

Advierto a la compareciente de que cualquier error en la transcripción de datos en el presente otorgamiento exigirá la formalización de una nueva escritura bajo la exclusión



responsabilidad y a su cargo. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos de carácter personal a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: =

Así lo otorga la señora compareciente, quien lee, por su elección esta escritura la otorga y firma conmigo, la notario, que doy fe de todo lo contenido en el documento y en particular de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, y de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad, extendido en dos folios, de papel exclusivo para documentos notariales serie BZ, números 3439183 y el siguiente. -----



02/2014



BZ3439187



Sigue la firma de la compareciente.-
 Signado: María Eugenia Roa . -Firmado,
 Rubricado y Sellado.-----

ES COPIA LITERAL AUTORIZADA DE SU MATRIZ,
 con la que concuerda fielmente y donde queda
 anotada y la expido, yo, Miguel Angel Rufas
 Abenoza, Notario del Ilustre Colegio Notarial
 de las Islas Baleares, como sustituto por
 imposibilidad accidental de mi compañera de
 residencia doña María Eugenia Roa Nonide, en el
 mismo lugar el dieciséis de Septiembre de dos
 mil catorce para la poderdante, en tres folios
 de papel exclusivo para documentos notariales,
 serie BZ, números 3439185 y los dos siguientes,
 que signo, firmo, rubrico y sello con el de su
 Notaría. DOY FE.-----



L.A.34. 849. Documento no sujeto
 (inscripción sin cuantía)

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays:

El presente documento público
This public document/ Le présent acte public

2. Ha sido firmado por DON MIGUEL ANGEL RUFAS ABENOZA

has been signed by
a été signé par

3. Quien actúa en calidad de Notario
acting in capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/ stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/ Attesté

5. en Ibiza
6.

el día 17 de septiembre de 2014

at/a

the/le

7. por el Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de las Islas
Balears

by/par

8. Bajo el número 1132-J

Nº/ sous n°

9. Sello/timbre: 10. Firma: Mª EUGENIA ROA NONIDE

Seal/ stamp:

Signatura: Signatura:

Sceau/timbre:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre en el que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GENEALOGIA

CELEBRACION
CIUDADANA

APellidos y Nombres
PAULSON ASPLAZU
ERNESTO NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1967-10-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

091433623-5




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
ASPLAZU SAMPORITI MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2010-11-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-20

V4443V3442




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091433623-5 000 - 0000

PAULSON ASPLAZU ERNESTO NICOLAS

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3829114 1/08/2014 14:23:53

IMP. 100M, 40



ELABORADO POR: 2223313022

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFONSO JURADO
ISABEL ESTRADA
PLAYAS 23/02/2011
23/02/2023

REN 3582510



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CEDULA: CIUDADANIA: 070489449-0

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

30 JULIO 1955

007-2 0110 07545 F

GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1955

S. M. A. V. E. S. T. R. A. D. A. S. I. L. V. I. A. A. U. R. O. R. A.



CIUDADANIA: 000

Este documento es una copia de la cédula
nacional de identidad del Ecuador

10 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



022

022 - 0269

0904894490

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS
PROVINCIA
PLAYAS
CANTÓN

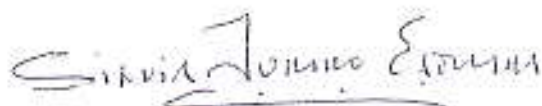
CONCEPCION
GRAL VILLALBA
PLAYAS
PARAGUAI

1
2014

ESTRENTA DE LA JUNTA



1 cesión de participaciones sociales efectuada a su favor.
2 **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Por ser
3 legal tanto el cedente como el cesionario, son de
4 nacionalidad ecuatoriana, **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la
6 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
7 **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, celebrada el pasado
8 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014). Se deja
9 constancia que las partes autorizan expresamente al Doctor
10 Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los
11 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de
12 la presente escritura pública. Agregue Usted Señora Notaria,
13 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la
14 presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada
15 por el Doctor Roberto Illingworth C. Registro Foro Abogados
16 del Guayas Número cero nueve - mil novecientos ochenta y
17 dos - sesenta y siete. En consecuencia los otorgantes
18 aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta
19 inserta la misma que queda elevada a Escritura Pública para
20 que surta sus correspondientes efectos legales. Leída que fue
21 esta Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
22 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se otorgan, ratifican y
23 firman en unidad de acto conmigo la Notaria, Day Fe.-

24
25 

26 **SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**

27 **C.C. No. 090489449-0**

C.V. No. 022-0269

28 **CEDENTE**



1 por. ROBERTA JURADO ROBLES

2

3

4 AB. ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU

5 C. C. No.091433623-5

C.V. No.000-0000

6 CESIONARIO - APODERADO ESPECIAL

7

8

9

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

10 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

11

12

13 SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER
14 TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE
16 NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA
17 JURADO ESTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROBERTA JURADO
18 ROBLES, rubricado por mí la Notaria, que sello y firma en
Samborondón, hoy 13 del mes de octubre del 2014.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. MAGNILENCA DUFFER

NOTARÍA CUARTA

CANTÓN SAMBORONDÓN





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.931

FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIO CUARTO DEL CANTON SAMBORONDON**, el día 13 de octubre del 2014, mediante la cual **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere (3333) participaciones a favor de **ROBERTA JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 4.712 a 4.736, Registro de Cesión de Participaciones número 171. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51931



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3333	JURADO ROBLES ROBLES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0988306



No. 2014 - 9 - 16- 04- P000494

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES.....

CUANTÍA: US\$133.32.....

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada **Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: a) La señorita **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; b) El señor **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para



1 otorgamiento me presentan la minuta del tenor
2 siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese insertar en el Registro
3 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
4 CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía PROMOTORA
5 DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
7 presente Escritura Pública, la Señorita **Silvia Aurora Jurado**
8 **Estrada**, por sus propios derechos, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
10 ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá denominar,
11 para los efectos de esta Escritura como la **CEDENTE**; y, por
12 otra parte, el Señor **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, por
13 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil casado, de profesión ejecutivo, a quien en
15 adelante se la podrá llamar como el **CESIONARIO**. Los
16 Comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la
17 ciudad de General Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de
18 Guayaquil respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
19 Samborondón. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
20 compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., se
21 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el
22 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
23 Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil novecientos
24 setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y
26 tres (1.973); b) Por Escritura Pública que autorizo la Notaria
27 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés (23) de
28 junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita el



2



1 veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y
2 nueve (1.989) en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
3 se aumentó el capital y se reformo el Estatuto Social de la
4 compañía; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
5 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
6 Marcos N. Díaz Casquete, el día seis (6) de febrero de mil
7 novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil
9 novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital
10 y se reformo su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública
11 que autorizo el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
12 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta (30) de
13 mayo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil el once (11) de septiembre
15 del dos mil dos (2.002), se convirtió su capital social, se
16 aumentó el capital social y se reformo su Estatuto Social; e)
17 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo
18 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
19 Flores, el diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
21 trece (13) de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a
22 efectuar una cesión de participaciones sociales; f) La Junta
23 General Extraordinaria de Socios de la compañía
24 PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., celebrada el pasado
25 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2.014), aprobó y
26 autorizo la cesión de tres mil trescientos treinta y tres
27 (3.333) participaciones sociales que hace la Señorita Silvia
28 Jurado Estrada, a favor del Señor Alfonso Ernesto Jurado



1 Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
2 Con los antecedentes expuestos, la Señorita SILVIA JURADO
3 ESTRADA, por sus propios derechos, cede y transfiere tres mil
4 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones sociales de
5 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una de ellas, contenidas en el título dos
7 (2) numeradas del cero cero cero siete (0007) al dos mil
8 quinientos seis (2506) y parte de las contenidas en el título
9 tres (3) numeradas del dos mil quinientos siete (2507) al tres
10 mil trescientos treinta y nueve (3339), a favor del Señor
11 ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES. Participaciones Sociales
12 que corresponden al capital social existente en la compañía
13 PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., y que se ceden entre
14 las personas mencionadas, el valor de cuatro centavos de
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin
16 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los
17 valores a su entera satisfacción, correspondiente a la referida
18 cesión de participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA:**
19 **ACEPTACION.-** El Señor ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES,
20 por sus propios derechos acepta la cesión de participaciones
21 sociales efectuada a su favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD**
22 **DE LOS SOCIOS.-** Por ser legal tanto el cedente como el cesionario, son de
23 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
24 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la Junta General
25 Extraordinaria de Socios de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS
26 CÍA. LTDA., celebrada el pasado treinta (30) de julio del dos mil catorce
27 (2014). Se deja constancia que las partes autorizan
28 expresamente al Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a long horizontal stroke extending to the right.

PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

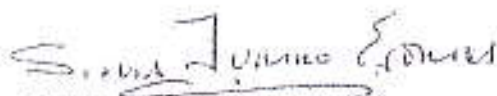
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3,333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3,333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3,328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente.


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos, de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

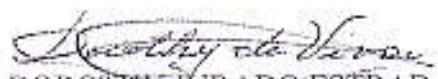
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

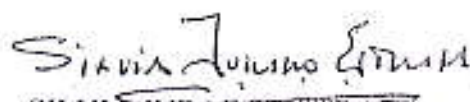
La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAE

179

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179 - 0232

0908636962

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ROBLES ALFONSO ERNESTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
URBANA
PARROQUIA

1
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrajo en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090963696-2
 JURADO ROBLES ALFONSO FERNANDO
 01/01/1968
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION
 URBAN DE NACIMIENTO 03 165 00537
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION/ 68

[Signature]
 FIRMADO DEL REGISTRADO



ECUATORIANA ***** E444314443
 CASADO PP MATRIMONIO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR JORAUO
 MARIA ROSALES
 GUAYAS/ GUAYAS/ CARBO / CONCEPCION
 23/02/2011

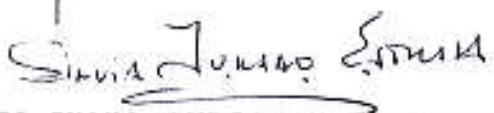
0689140

[Signature]





1 que realice todos los trámites que sean necesarios para el
2 perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue
3 Usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para
4 la plena validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí
5 la minuta.- Doctor Roberto Illingworth C. Registro FAG
6 Número cero nueve-mil novecientos ochenta y dos-sesenta
7 y siete. En consecuencia los otorgantes aprueban en todas
8 sus partes el contenido de la minuta inserta la misma que
9 queda elevada a Escritura Pública para que surta sus
10 correspondientes efectos legales. Leída que fue esta Escritura
11 Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
12 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,
13 ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, Doy
14 Fe.-

15
16 
17 SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA
18 C.C. No. 090489449-0 C.V. No. 022-0269
19 CEDENTE



20
21 
22 SR. ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES
23 C. C. No. 090863696-2
24 CESIONARIO

25
26 
27 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
28 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES, en 08 fojas útiles, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 25 del mes de septiembre del 2014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



Day fé, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.912
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDON**, el día 11 de agosto del 2014, mediante **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere **3.333** participaciones a favor de **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.836 a 4.858**, Registro de Cesión de Participaciones número **175**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48912



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3333	JURADO ROBLES ALFONSO ERNESTO

3

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0053066



No. 2014 - 9 - 16- 04- P000498



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA Y LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.---
CUANTÍA: US\$0.24-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada **MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: **a)** La señora **DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y, **LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, ambos domiciliados en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **b)** El señor **SERGIO JURADO ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en

1 virtud de haberme exhibido su cédula de
2 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados
3 de esta escritura a la que proceden con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse
6 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
7 en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la
8 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de
9 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la Señora
11 Dorothy Ysabel Jurado Estrada de Vivar, por sus propios
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil casada, de ocupación ejecutiva, parte a la cual se
14 la podrá denominar, para los efectos de esta Escritura como la
15 CEDENTE y también comparece el Señor Luis Jorge Wasihngton
16 Vivar Erazo, por la Sociedad Conyugal que tiene formada con
17 la antes referida CEDENTE; y, por otra parte el Señor SERGIO
18 JURADO ROBLES, por sus propios derechos, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, a
20 quien en adelante se la podrá llamar como el CESIONARIO. Los
21 Comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la
22 ciudad de General Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de
23 Guayaquil respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
24 Samborondón. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
25 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, se constituyó
26 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Quinto
27 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez (10) de julio
de mil novecientos setenta y tres (1.973) e inscrita en el





1 Registro Mercantil de Guayaquil el siete (7) de agosto de mil
2 novecientos setenta y tres (1.973); b) Por Escritura Pública
3 que autorizo la Notaria Décima Tercera del Cantón
4 Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos
5 ochenta y siete (1.987) e inscrita el veintinueve (29) de junio
6 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital y se
8 reformo el Estatuto Social de la compañía; c) Mediante
9 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
10 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete,
11 el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y
12 cinco (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil novecientos
14 noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital y se reformo
15 su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública que autorizo
16 el Notario Trigésimo Octavo del Cantó Guayaquil, Abogado
17 Humberto Moya Flores, el treinta (30) de mayo del dos mil
18 uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el once (11) de septiembre del dos mil dos
20 (2.002), se convirtió su capital social, se aumentó el capital
21 social y se reformo su Estatuto Social; e) Mediante Escritura
22 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del
23 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
24 diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece (13)
26 de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a efectuar
27 una cesión de participaciones sociales; f) La Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE**



1 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de
2 julio del dos mil catorce (2014), aprobó y autorizo la cesión
3 de seis participaciones sociales que hace la Señora Dorothy
4 Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor Sergio Jurado
5 Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
6 Con los antecedentes expuestos, la Señora DOROTHY
7 JURADO ESTRADA DE VIVAR, por sus propios derechos, cede y
8 transfiere seis participaciones sociales de cuatro centavos de
9 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de
10 ellas, contentivas en el título uno, numeradas del cero cero
11 cero uno al cero cero cero seis (0001 al 0006), a favor del
12 Señor SERGIO JURADO ROBLES. Participaciones Sociales que
13 corresponden al capital social existente en la compañía
14 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, y que se ceden entre
15 las personas mencionadas, el valor de cuatro centavos de
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin
17 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los
18 valores a su entera satisfacción, correspondiente a la referida
19 cesión de participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA:**
20 **ACEPTACION.-** El Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios
21 derechos acepta la cesión de participaciones sociales efectuada a su
22 favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Por ser legal
23 tanto el cedente como el cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.
24 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta copia
25 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
26 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado
27 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014). Se deja
constancia que las partes autorizan expresamente al Doctor



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvín Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., tengo a bien certificar lo siguiente:

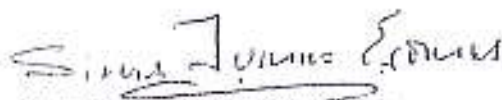
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Viver, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 090077407-6

CIUDADANÍA: CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: JURADO ESTRADA DOROTHY YSABEL
 LUGAR DE NACIMIENTO: QUITAS
 QUITAS
 PEDRO GARDO DE CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1948-12-21
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: CASADA
 LUIS JORGE WASHINGTON
 VIVAR ERAZO

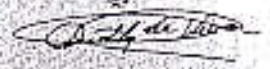



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: JURADO GONZALEZ ALFONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ESTRADA YCAZA ISABEL VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: PLAYAS
 2013-01-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-07

ES44314244

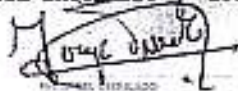






 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CREDULA DE CIUDADANIA No. 080009388-2
 VIVAR, ERAZO LOIS JORGE WASHINGTON
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 26 DICIEMBRE 1930
 001- 0268 00803 M
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1930




ECUADORIANA ***** VIGENTE
 LRAHU DURUJHY JUMADU
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 VIRGILIO, VIVAR
 MARIA, ERAZO
 PLAYAS 28/12/2011
 28/11/2023
 REN 4203182






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179

179 - 0233

0908637150

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

JURADO ROBLES SERGIO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYASQUEL
CANTÓN

CRONOSCRIPCIÓN
SIVENA
PARROQUIA

1

1

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contenidas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

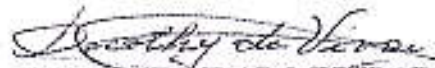
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

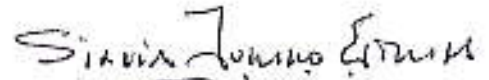


La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.



DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRATARIA

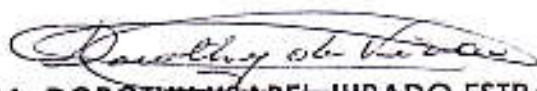


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE



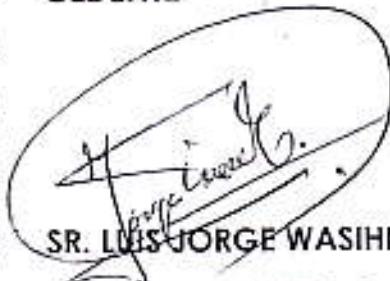


1 Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los
2 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de
3 la presente escritura pública. Agregue Usted Señora Notaria,
4 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la
5 presente escritura pública.- **Doctor Roberto Illingworth C.**
6 Registro FAG Número cero nueve-mil novecientos ochenta
7 y dos-sesenta y siete. En consecuencia los otorgantes
8 aprueban en todas sus partes el contenido de la
9 minuta inserta la misma que queda elevada a
10 Escritura Pública para que surta sus correspondientes
11 efectos legales. Leída que fue esta Escritura Pública
12 por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
13 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes,
14 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
15 conmigo la Notaria, Doy Fe.-

16
17
18
19 
20 **SRA. DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA**

21 **C.C. No. 090077407-6**

22 **CEDENTE**

23
24 
25 **SR. LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO**

26 **C.C. No. 080009388-2**

27 **CEDENTE**
28



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA y LUIS JORGE WASHINGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES

1
2
3
4 **SR. SERGIO JURADO ROBLES**

5 **C. C. No. 090863715-0**

6 **CESIONARIO**



7
8
9
10 **ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER**
11 **NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**
12
13

14 **SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER**
15 **TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE**
16 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS**
17 **CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO**
18 **ESTRADA Y LUIS JORGE WASHINGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL**
19 **SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES., en 08 fojas útiles, rubricado por mí**
20 **la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 25 del mes de**
21 **septiembre del 2014.-**



22 **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**
23 **NOTARIA CUARTA**
24 **CANTÓN SAMBORONDÓN**



25
26
27 *Doce fe, que to -*
28

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.910
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por la **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, el día 11 de agosto del 2014, mediante la cual **DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA** por autorización de su conyugue **Luis Jorge Wasihngton Vivar Erazo**, cede y transfiere(6) participaciones a favor de **SERGIO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.813 a 4.835, Registro de Cesión de Participaciones número 174. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48910



Guayaquil, 23 de octubre de 2014


Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
JURADO ESTRADA DOROTHY YSABEL	6	JURADO ROBLES SERGIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970502

NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



DEL MAGNÍ ENCALADA DUFFER

No. 2014 - 9 - 16- 04- P000495



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.
QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA
AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR
DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.-.-
CUANTÍA: US\$133.12-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los once días del
mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí
Abogada Magní Encalada Duffer, Notaría Cuarta
del Cantón Samborondón, comparecen: a) La
señorita SILVIA AURORA JURADO ESTRADA, quien declara
ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General
Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de
Samborondón; b) El señor SERGIO JURADO ROBLES, quien
declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de
Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los
comparecientes mayores de edad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe
en virtud de haberme exhibido su cédula de
identificación. Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura a la que proceden con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑORA



1 **NOTARIA:** Sírvasse insertar en el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo, una en la cual conste la CESION DE
3 PARTICIPACIONES de la compañía **PROMOTORA DE**
4 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
6 presente Escritura Pública, la Señorita Silvia Aurora Jurado
7 Estrada, por sus propios derechos, de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
9 ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá denominar,
10 para los efectos de esta Escritura como la **CEDENTE**; y, por
11 otra parte el Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 soltero, de profesión ejecutivo, a quien en adelante se la
14 podrá llamar como el **CESIONARIO**. Los Comparecientes son
15 mayores de edad y domiciliados en la ciudad de General
16 Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de Guayaquil
17 respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
18 Samborondón. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
19 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, se
20 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el
21 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
22 Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil novecientos
23 setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y
25 tres (1.973); b) Por Escritura Pública que autorizo la Notaria
26 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés (23) de
27 junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita el
veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y



1 nueve (1.989) en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
2 se aumentó el capital y se reformo el Estatuto Social de la
3 compañía; **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
4 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
5 Marcos N. Díaz Casquete, el día seis (6) de febrero de mil
6 novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil
8 novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital
9 y se reformo su Estatuto Social; **d)** Mediante Escritura Pública
10 que autorizo el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta (30) de
12 mayo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil
13 del Cantón Guayaquil el once (11) de septiembre del dos mil
14 dos (2.002), se convirtió su capital social, se aumentó el
15 capital social y se reformo su Estatuto Social; **e)** Mediante
16 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo
17 del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
18 diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e inscrita
19 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece (13)
20 de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a efectuar una
21 cesión de participaciones sociales; **f)** La Junta General
22 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE**
23 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de
24 julio del dos mil catorce (2.014), aprobó y autorizo la cesión
25 de tres mil trescientas veintiocho (3.328) participaciones
26 sociales que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada, a favor
27 del Señor Sergio Jurado Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION**
28 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos



1 Señorita SILVIA JURADO ESTRADA, por sus propios derechos,
2 cede y transfiere tres mil trescientas veintiocho (3.328)
3 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
4 Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas,
5 contenidas en parte del título cuatro (4) numeradas del seis
6 mil seiscientos setenta y tres al siete mil quinientos seis
7 (6673 al 7506) y las contenidas en el título cinco (5)
8 numeradas del siete mil quinientos siete al diez mil (7507 al
9 10.000), a favor del Señor SERGIO JURADO ROBLES.
10 Participaciones Sociales que corresponden al capital social
11 existente en la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA.**
12 **LTDA.**, y que se ceden entre las personas mencionadas, el
13 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una de ellas, sin reserva ni limitación alguna,
15 una vez que tiene recibido los valores a su entera
16 satisfacción, correspondiente a la referida cesión de
17 participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-**
18 El Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios derechos
19 acepta la cesión de participaciones sociales efectuada a su
20 favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-**
21 Por ser legal tanto el cedente como el cesionario, son de
22 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la Junta General
24 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
25 **CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de julio del dos mil catorce
26 (2014). Se deja constancia que las partes autorizan expresamente al
27 Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los trámites
28 que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

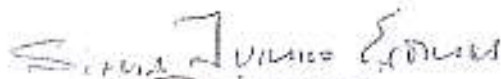
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivero, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberto Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,



SILVIA JURADO ESTRADA

Presidente

RUC# 0990394562001



ECUATORIANO ***** 00000000000000000000

SOLTERO

SECUNDARIA

ALFONSO JURADO

ISABEL ESTRADA

PLAYAS

23/02/2011

23/02/2023

REN 3582510

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO

CITADANIA - NO 090489449-0

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS/GUAYASUIL/CARGO /CONCEPCION/

30 JUL 10 1953

007-2 0110.07545 F

GUAYAS/ GUAYASUIL

CARGO /CONCEPCION/ 1953

[Firma]

[Firma]

CITADANIA (C)

Este documento acredita que usted
se encuentra en el Registro Nacional de
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SECCIONES LOCALES 23 FEB 2014

022

022 - 0269

0904894490

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS

PROVINCIA

PLAYAS

CANTÓN

0

1

2014

[Firma]

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179

179 - 0233

NÚMERO DE CERTIFICADO

0908637150

CÉDULA

Jurado Robles Sergio

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SIMENA
PARROQUIA

1

1

ZONA

OTROS DATOS DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, REELEGIR en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

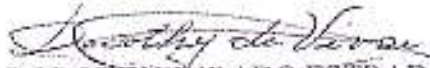
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

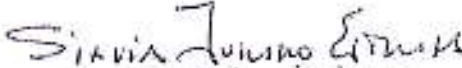
La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA

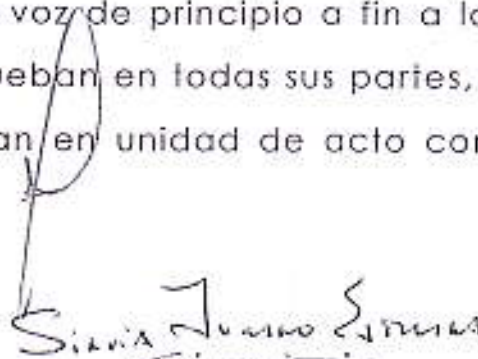

SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE







1 escritura pública. Agregue Usted Señora Notaría, las demás
2 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
3 escritura pública.- Hasta aquí la minuta.- Doctor Roberto
4 Illingworth C. Registro FAG Número cero nueve-mil
5 novecientos ochenta y dos - sesenta y siete. En
6 consecuencia los otorgantes aprueban en todas sus
7 partes el contenido de la minuta inserta la misma
8 que queda elevada a Escritura Pública para que
9 surta sus correspondientes efectos legales. Leída
10 que fue esta Escritura Pública por mí la Notaría en
11 alta voz de principio a fin a los otorgantes, éstos la
12 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
13 firman en unidad de acto conmigo la Notaría, Doy
14 Fe.-

15
16 
17 SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA

18 C.C. No. 090489449-0

C.V. No. 022-0269

19 CEDENTE

20
21 
22 SR. SERGIO JURADO ROBLES

23 C. C. No. 090863715-0

24 CESIONARIO

25
26
27 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

28 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.**, en 07 fojas útiles, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborombón, hoy 25 del mes de septiembre del 2014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBOROMBÓN



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Carlos L. Cordero Chiliboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.911
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA**, el día 11 de agosto del 2014, mediante la cual **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere (3328) participaciones a favor de **SERGIO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.737 a 4.757, Registro de Cesión de Participaciones número 172. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48911



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 2

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3328	JURADO ROBLES SERGIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970388



No. 2014 - 9 - 16- 04- P001010



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROBERTA JURADO ROBLES.-----

CUANTÍA: US\$133.32-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: **a) La señorita SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; **b) El abogado Ernesto Nicolas Paulson Aspiazu**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad, en representación de la señora **ROBERTA JURADO ROBLES** en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder especial otorgado el dieciséis (16) de septiembre del dos mil catorce (2014); ante la Doctora María Eugenia Roa Nonide, Notaria del Ilustre Colegio de Baleares, España; con residencia en Ibiza, Distrito de Ibiza y Formentera, debidamente legalizada y apostillado. Los comparecientes mayores de edad



1 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
2 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
3 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de
4 esta escritura a la que proceden con amplia y entera
5 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
6 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
8 conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía
9 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**-
11 Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la Señorita
12 Silvia Jurado Estrada, por sus propios derechos, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 soltera, de ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá
15 denominar, para los efectos de esta Escritura como la
16 CEDENTE; y, por otra parte la Señora ROBERTA JURADO
17 ROBLES, debidamente representada por el Señor Abogado
18 ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado y
20 de acuerdo con el poder especial otorgado el dieciséis (16)
21 de septiembre del dos mil catorce (2014); ante la Doctora
22 Maria Eugenia Roa Nonide, Notaria del Ilustre Colegio de
23 Baleares, España; con residencia en Ibiza, Distrito de Ibiza y
24 Formentera, debidamente legalizado y apostillado; a quien
25 en adelante se la podrá llamar como el CESIONARIO. Los
26 Comparecientes son mayores de edad. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
ANTECEDENTES.- a) La compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de



1 procedió a efectuar una cesión de participaciones sociales;
2 f) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
3 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado
4 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014), aprobó y
5 autorizó la cesión de tres mil trescientas treinta y tres (3.333)
6 participaciones sociales que hace la Señorita Silvia Jurado
7 Estrada, a favor de la Señora Roberta Jurado Robles.
8 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los
9 antecedentes expuestos, la Señorita SILVIA JURADO ESTRADA,
10 por sus propios derechos, cede y transfiere tres mil trescientas
11 treinta y tres (3.333) participaciones sociales de cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
13 cada una de ellas, contenidas en parte del título tres (3)
14 numeradas del tres mil trescientos cuarenta al cinco mil seis
15 (3340 al 5006) y parte de las contenidas en el título cuatro (4)
16 numeradas del cinco mil siete al seis mil seiscientos setenta y
17 dos (5007 al 6672), a favor de la Señora ROBERTA JURADO
18 ROBLES. Participaciones Sociales que corresponden al capital
19 social existente en la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
20 **CÍA. LTDA.**, y que se ceden entre las personas mencionadas,
21 al valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica (US\$0,04) cada una de ellas; sin
23 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene
24 recibido los valores a su entera satisfacción,
25 correspondiente a la referida cesión de participaciones
26 sociales. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.**- El Señor **ERNESTO**
27 **NICOLAS PAULSON ASPIAZU**, por los derechos que representa
28 de la Señora ROBERTA JURADO ROBLES, acepta la



1 Guayaquil, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
2 Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil
3 novecientos setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil el siete (7) de agosto de mil
5 novecientos setenta y tres (1.973); b) Por Escritura Pública
6 que autorizo la Notaria Décima Tercera del Cantón
7 Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos
8 ochenta y siete (1.987) e inscrita el veintinueve (29) de junio
9 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el Registro
10 Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital y se
11 reformo el Estatuto Social de la compañía; c) Mediante
12 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
13 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete,
14 el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y cinco
15 (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa
17 y cinco (1.995), se aumentó su capital y se reformo su Estatuto
18 Social; d) Mediante Escritura Pública que autorizo el Notario
19 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
20 Moya Flores, el treinta (30) de mayo del dos mil uno (2.001) e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once
22 (11) de septiembre del dos mil dos (2.002), se convirtió su
23 capital social, se aumentó el capital social y se reformo su
24 Estatuto Social; e) Mediante Escritura Pública otorgada ante
25 el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
26 Humberto Moya Flores, el diecinueve (19) de junio del dos mil
27 nueve (2.009) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil, el trece (13) de enero del dos mil diez (2.010)



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

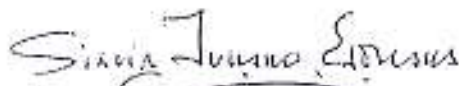
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizo de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el período de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramiento.



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los trámites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

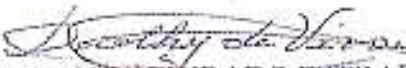
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

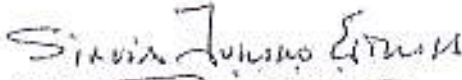
La Sala luego de deliberar y considerar el peticitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los trámites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





BZ3439185

02/2014



= PODER ESPECIAL =

NUMERO: DOS MIL SESENTA Y NUEVE. -----

En la Ciudad de Ibiza, a dieciséis de
Septiembre de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARIA EUGENIA ROA NONIDE, Notario
del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia
en Ibiza, distrito de Ibiza y Formentera. -----

= COMPARECE =

DOÑA ROBERTA JURADO ROBLES, mayor de edad,
de nacionalidad Ecuatoriana, casada,
interiorista, vecina de Guayaquil (Ecuador) con
domicilio en calle Balsamos, número 415 y
provista del pasaporte ecuatoriano vigente
número 0908637168. -----

= INTERVIENE =

En su propio nombre y derecho. -----

LA IDENTIFICO POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD
y LE JUZGO CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA para
el otorgamiento de esta escritura de poder
especial y a tal fin, -----



= O T O R G A =

Cláusula Primera.- Mandatario:-----

El presente poder especial se confiere a favor de los señores Dr. Carlos A Pareja Cordero y Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a quienes en adelante se podrá denominar como los Mandatarios. -----

Cláusula Segunda.- Facultades conferidas al Mandatario: -----

Los Mandatarios, individualmente cualquiera de ellos, podrán celebrar, en nombre y representación de la poderdante, sin limitación alguna, en cualquier provincia de la República del Ecuador, la escritura pública mediante la cual la señorita Silvia Jurado Estrada le cederá a la poderdante 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles representativas del 33,33% del capital social de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. Además estará facultado para realizar y efectuar todos los trámites necesarios para



BZ3439186

02/2014



formalizar la transferencia de las participaciones que adquiriera en nombre y representación de la poderdante.-----

En general, los mandatarios, indistintamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones de la mencionada compañía sin limitación alguna, de tal manera que no podrá oponerse una limitación para concurrir a dicho contrato ni para los actos concomitantes o posteriores hasta el pleno y cabal perfeccionamiento del negocio jurídico que implica la mencionada cesión-----

REDACTADO CONFORME A MINUTA ESCRITA PRESENTADA AL EFECTO-----

Advierto a la compareciente de que cualquier error en la transcripción de datos en el presente otorgamiento exigirá la formalización de una nueva escritura bajo la exclusión



responsabilidad y a su cargo. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos de carácter personal a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: =

Así lo otorga la señora compareciente, quien lee, por su elección esta escritura la otorga y firma conmigo, la notario, que doy fe de todo lo contenido en el documento y en particular de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, y de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad, extendido en dos folios, de papel exclusivo para documentos notariales serie BZ, números 3439183 y el siguiente. -----



02/2014



BZ3439187



Sigue la firma de la compareciente.-
 Signado: María Eugenia Roa . -Firmado,
 Rubricado y Sellado.-----

ES COPIA LITERAL AUTORIZADA DE SU MATRIZ,
 con la que concuerda fielmente y donde queda
 anotada y la expido, yo, Miguel Angel Rufas
 Abenoza, Notario del Ilustre Colegio Notarial
 de las Islas Baleares, como sustituto por
 imposibilidad accidental de mi compañera de
 residencia doña María Eugenia Roa Nonide, en el
 mismo lugar el dieciséis de Septiembre de dos
 mil catorce para la poderdante, en tres folios
 de papel exclusivo para documentos notariales,
 serie BZ, números 3439185 y los dos siguientes,
 que signo, firmo, rubrico y sello con el de su
 Notaría. DOY FE.-----



D.A.34. 849. Documento no sujeto
 (inscripción sin cuantía)

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays:

El presente documento público
This public document/ Le présent acte public

2. Ha sido firmado por DON MIGUEL ANGEL RUFAS ABENOZA

has been signed by
a été signé par

3. Quien actúa en calidad de Notario
acting in capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/ stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/ Attesté

5. en Ibiza
6.

el día 17 de septiembre de 2014

at/a

the/le

7. por el Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de las Islas
Balears

by/par

8. Bajo el número 1132-J

Nº/ sous n°

9. Sello/timbre: 10. Firma: M^a EUGENIA ROA NONIDE

Seal/ stamp:

Signatura: Signatura:

Sceau/timbre:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre en el que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GENEALOGIA

CELEBRACION
CIUDADANA

APellidos y Nombres
PAULSON ASPLAZU
ERNESTO NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1967-10-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

091433623-5




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
ASPLAZU SAMPORITI MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2010-11-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-20

V4443V3442




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091433623-5 000 - 0000

PAULSON ASPLAZU ERNESTO NICOLAS

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3829114 1/08/2014 14:23:53

IMP. 100M, 40



ELABORADO POR: 2223313022

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFONSO JURADO
ISABEL ESTRADA
PLAYAS 23/02/2011
23/02/2023

REN 3582510



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CEDULANTE: CIUDADANIA: 070489449-0

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/

30 JULIO 1955

007-2 0110 07545 F

GUAYAS/ GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1955

S. María Aurora Estrada



CIUDADANIA: 070489449-0

Este documento es una copia de la cédula
de identidad de Silvia Aurora Estrada

10 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



022

022 - 0269

0904894490

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS
PROVINCIA
PLAYAS
CANTÓN

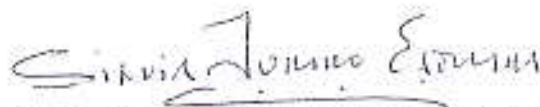
CONCEPCION
GRAL VILLALBA
PLAYAS
PARAGUAI

1
2014

ESTRENTA DE LA JUNTA



1 cesión de participaciones sociales efectuada a su favor.
2 **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Por ser
3 legal tanto el cedente como el cesionario, son de
4 nacionalidad ecuatoriana, **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la
6 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
7 **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, celebrada el pasado
8 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014). Se deja
9 constancia que las partes autorizan expresamente al Doctor
10 Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los
11 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de
12 la presente escritura pública. Agregue Usted Señora Notaria,
13 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la
14 presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada
15 por el Doctor Roberto Illingworth C. Registro Foro Abogados
16 del Guayas Número cero nueve - mil novecientos ochenta y
17 dos - sesenta y siete. En consecuencia los otorgantes
18 aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta
19 inserta la misma que queda elevada a Escritura Pública para
20 que surta sus correspondientes efectos legales. Leída que fue
21 esta Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
22 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se otorgan, ratifican y
23 firman en unidad de acto conmigo la Notaria, Day Fe.-

24
25 

26 **SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**

27 **C.C. No. 090489449-0**

C.V. No. 022-0269

28 **CEDENTE**



1 por. ROBERTA JURADO ROBLES

2

3

4 AB. ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU

5 C. C. No.091433623-5

C.V. No.000-0000

6 CESIONARIO - APODERADO ESPECIAL

7

8

9

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

10 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

11

12

13 SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER
14 TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE
16 NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA
17 JURADO ESTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROBERTA JURADO
18 ROBLES, rubricado por mí la Notaria, que sello y firma en
Samborondón, hoy 13 del mes de octubre del 2014.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. MAGNILENCA DUFFER

NOTARÍA CUARTA

CANTÓN SAMBORONDÓN





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.931

FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIO CUARTO DEL CANTON SAMBORONDON**, el día 13 de octubre del 2014, mediante la cual **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere (3333) participaciones a favor de **ROBERTA JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 4.712 a 4.736, Registro de Cesión de Participaciones número 171. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51931



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3333	JURADO ROBLES ROBLES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0988306



No. 2014 - 9 - 16- 04- P000494

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES.....

CUANTÍA: US\$133.32.....

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada **Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: a) La señorita **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; b) El señor **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para



1 otorgamiento me presentan la minuta del tenor
2 siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese insertar en el Registro
3 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
4 CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía PROMOTORA
5 DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
7 presente Escritura Pública, la Señorita **Silvia Aurora Jurado**
8 **Estrada**, por sus propios derechos, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
10 ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá denominar,
11 para los efectos de esta Escritura como la **CEDENTE**; y, por
12 otra parte, el Señor **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, por
13 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil casado, de profesión ejecutivo, a quien en
15 adelante se la podrá llamar como el **CESIONARIO**. Los
16 Comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la
17 ciudad de General Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de
18 Guayaquil respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
19 Samborondón. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
20 compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., se
21 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el
22 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
23 Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil novecientos
24 setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y
26 tres (1.973); b) Por Escritura Pública que autorizo la Notaria
27 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés (23) de
28 junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita el



A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



1 veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y
2 nueve (1.989) en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
3 se aumentó el capital y se reformo el Estatuto Social de la
4 compañía; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
5 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
6 Marcos N. Díaz Casquete, el día seis (6) de febrero de mil
7 novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil
9 novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital
10 y se reformo su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública
11 que autorizo el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
12 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta (30) de
13 mayo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil el once (11) de septiembre
15 del dos mil dos (2.002), se convirtió su capital social, se
16 aumentó el capital social y se reformo su Estatuto Social; e)
17 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo
18 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
19 Flores, el diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
21 trece (13) de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a
22 efectuar una cesión de participaciones sociales; f) La Junta
23 General Extraordinaria de Socios de la compañía
24 PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., celebrada el pasado
25 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2.014), aprobó y
26 autorizo la cesión de tres mil trescientos treinta y tres
27 (3.333) participaciones sociales que hace la Señorita Silvia
28 Jurado Estrada, a favor del Señor Alfonso Ernesto Jurado



1 Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
2 Con los antecedentes expuestos, la Señorita SILVIA JURADO
3 ESTRADA, por sus propios derechos, cede y transfiere tres mil
4 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones sociales de
5 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una de ellas, contenidas en el título dos
7 (2) numeradas del cero cero cero siete (0007) al dos mil
8 quinientos seis (2506) y parte de las contenidas en el título
9 tres (3) numeradas del dos mil quinientos siete (2507) al tres
10 mil trescientos treinta y nueve (3339), a favor del Señor
11 ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES. Participaciones Sociales
12 que corresponden al capital social existente en la compañía
13 PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., y que se ceden entre
14 las personas mencionadas, el valor de cuatro centavos de
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin
16 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los
17 valores a su entera satisfacción, correspondiente a la referida
18 cesión de participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA:**
19 **ACEPTACION.-** El Señor ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES,
20 por sus propios derechos acepta la cesión de participaciones
21 sociales efectuada a su favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD**
22 **DE LOS SOCIOS.-** Por ser legal tanto el cedente como el cesionario, son de
23 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
24 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la Junta General
25 Extraordinaria de Socios de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS
26 CÍA. LTDA., celebrada el pasado treinta (30) de julio del dos mil catorce
27 (2014). Se deja constancia que las partes autorizan
28 expresamente al Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized letter 'P' with a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.

PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

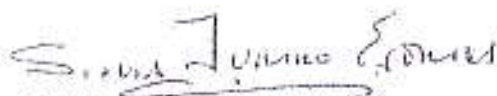
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3,333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3,333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3,328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente.


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos, de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

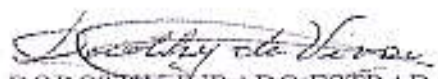
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

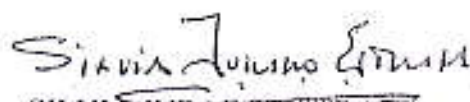
La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAE

179

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179 - 0232

0908636962

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ROBLES ALFONSO ERNESTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
URBENA
PARROQUIA

1
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrajo en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090963696-2
 JURADO ROBLES ALFONSO FERNANDO
 01/01/1968
 GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION
 URBAN DE NACIMIENTO 03 165 00537
 GUAYAS/ GUAYAS/ 407
 CARBO/CONCEPCION/ 68

[Signature]



ECUATORIANA ***** E444314443
 CASERO PP MATRIMONIO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR JORAUO
 MARIA ROSALES
 GUAYAS/C 23/02/19
 23/02/2011

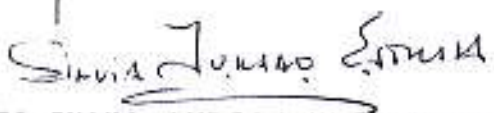
0689140

[Signature]





1 que realice todos los trámites que sean necesarios para el
2 perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue
3 Usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para
4 la plena validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí
5 la minuta.- Doctor Roberto Illingworth C. Registro FAG
6 Número cero nueve-mil novecientos ochenta y dos-sesenta
7 y siete. En consecuencia los otorgantes aprueban en todas
8 sus partes el contenido de la minuta inserta la misma que
9 queda elevada a Escritura Pública para que surta sus
10 correspondientes efectos legales. Leída que fue esta Escritura
11 Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
12 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,
13 ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, Doy
14 Fe.-

15
16 
17 SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA
18 C.C. No. 090489449-0 C.V. No. 022-0269
19 CEDENTE



20
21 
22 SR. ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES
23 C. C. No. 090863696-2
24 CESIONARIO

25
26 
27 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
28 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES, en 08 fojas útiles, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 25 del mes de septiembre del 2014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



Day fé, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.912
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDON**, el día 11 de agosto del 2014, mediante **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere **3.333** participaciones a favor de **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.836 a 4.858**, Registro de Cesión de Participaciones número **175**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48912



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3333	JURADO ROBLES ALFONSO ERNESTO

3

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0053066



No. 2014 - 9 - 16- 04- P000498



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA Y LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.---
CUANTÍA: US\$0.24-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada **MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: **a)** La señora **DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, y, **LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo, ambos domiciliados en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; **b)** El señor **SERGIO JURADO ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en

1 virtud de haberme exhibido su cédula de
2 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados
3 de esta escritura a la que proceden con amplia y
4 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
5 minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse
6 insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una
7 en la cual conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la
8 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de
9 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la Señora
11 Dorothy Ysabel Jurado Estrada de Vivar, por sus propios
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
13 estado civil casada, de ocupación ejecutiva, parte a la cual se
14 la podrá denominar, para los efectos de esta Escritura como la
15 CEDENTE y también comparece el Señor Luis Jorge Wasihngton
16 Vivar Erazo, por la Sociedad Conyugal que tiene formada con
17 la antes referida CEDENTE; y, por otra parte el Señor SERGIO
18 JURADO ROBLES, por sus propios derechos, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, a
20 quien en adelante se la podrá llamar como el CESIONARIO. Los
21 Comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la
22 ciudad de General Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de
23 Guayaquil respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
24 Samborondón. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La
25 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, se constituyó
26 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Quinto
27 del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez (10) de julio
de mil novecientos setenta y tres (1.973) e inscrita en el





1 Registro Mercantil de Guayaquil el siete (7) de agosto de mil
2 novecientos setenta y tres (1.973); b) Por Escritura Pública
3 que autorizo la Notaria Décima Tercera del Cantón
4 Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos
5 ochenta y siete (1.987) e inscrita el veintinueve (29) de junio
6 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital y se
8 reformo el Estatuto Social de la compañía; c) Mediante
9 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
10 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete,
11 el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y
12 cinco (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
13 Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil novecientos
14 noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital y se reformo
15 su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública que autorizo
16 el Notario Trigésimo Octavo del Cantó Guayaquil, Abogado
17 Humberto Moya Flores, el treinta (30) de mayo del dos mil
18 uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
19 Guayaquil el once (11) de septiembre del dos mil dos
20 (2.002), se convirtió su capital social, se aumentó el capital
21 social y se reformo su Estatuto Social; e) Mediante Escritura
22 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del
23 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
24 diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e inscrita
25 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece (13)
26 de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a efectuar
27 una cesión de participaciones sociales; f) La Junta General
28 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE**



1 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de
2 julio del dos mil catorce (2014), aprobó y autorizo la cesión
3 de seis participaciones sociales que hace la Señora Dorothy
4 Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor Sergio Jurado
5 Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
6 Con los antecedentes expuestos, la Señora DOROTHY
7 JURADO ESTRADA DE VIVAR, por sus propios derechos, cede y
8 transfiere seis participaciones sociales de cuatro centavos de
9 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de
10 ellas, contentivas en el título uno, numeradas del cero cero
11 cero uno al cero cero cero seis (0001 al 0006), a favor del
12 Señor SERGIO JURADO ROBLES. Participaciones Sociales que
13 corresponden al capital social existente en la compañía
14 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, y que se ceden entre
15 las personas mencionadas, el valor de cuatro centavos de
16 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin
17 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los
18 valores a su entera satisfacción, correspondiente a la referida
19 cesión de participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA:**
20 **ACEPTACION.-** El Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios
21 derechos acepta la cesión de participaciones sociales efectuada a su
22 favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Por ser legal
23 tanto el cedente como el cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.
24 **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta copia
25 certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la
26 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado
27 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014). Se deja
constancia que las partes autorizan expresamente al Doctor



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvín Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., tengo a bien certificar lo siguiente:

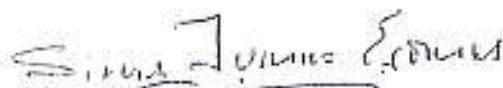
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Viver, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CECILA D. 090077407-6

CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
JURADO ESTRADA
DOROTHY YSABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINTAS
QUINTAQUIL
PEDRO GARDO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS JORGE WASHINGTON
VIVAR ERAZO





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

ES44314244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JURADO GONZALEZ ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRADA YCAZA ISABEL VICTORIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PLAYAS
2013-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-07

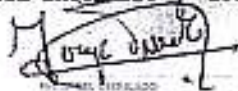
[Signature]

[Signature]





 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CREDULA DE CIUDADANIA No. 080009388-2
 VIVAR, ERAZO LOIS JORGE WASHINGTON
 LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO
 26 DICIEMBRE 1930
 001- 0268 00803 M
 LOS RIOS/ BABAHOYO
 CLEMENTE BAQUERIZO 1930



ECUADORIANA ***** VIGENTE
 LRAHU DURUJHY JUMADU
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 VIRGILIO VIVAR
 MARIA, ERAZO
 PLAYAS 28/12/2011
 28/11/2023
 REN 4203182





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179

179 - 0233

0908637150

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

JURADO ROBLES SERGIO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYASQUEL
CANTÓN

CRONOSCRIPCIÓN
SIVENA
PARROQUIA

1

1

ZONA

PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

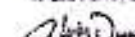



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090863715-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
JUATDO ROBLES
 SERGIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
BOLIVAR /SAGRARIO/
 FECHA DE NACIMIENTO **1971-11-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**


 FIRMA DEL CÉDULADO

INSTRUCCIÓN SECUNDARIA	PROFESIÓN ESTUDIANTE	ILH301242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JURADO ESTRADA VICTOR ALFONSO		
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROBLES MARIA GRACIELA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2011-10-17		
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-17 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL		 FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
		 FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908637150<<<<<<<<<<<<
711103M231017ECU<<<<<<<<<<<<
JURADO<ROBLES<<SERGIO<<<<<<<<

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contenidas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.

SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





ADL. MAGNI ENCALADA DUFFER

1 Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los
2 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de
3 la presente escritura pública. Agregue Usted Señora Notaria,
4 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la
5 presente escritura pública.- **Doctor Roberto Illingworth C.**
6 Registro FAG Número cero nueve-mil novecientos ochenta
7 y dos-sesenta y siete. En consecuencia los otorgantes
8 aprueban en todas sus partes el contenido de la
9 minuta inserta la misma que queda elevada a
10 Escritura Pública para que surta sus correspondientes
11 efectos legales. Leída que fue esta Escritura Pública
12 por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
13 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes,
14 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
15 conmigo la Notaria, Doy Fe.-

16

17

18

19

20 **SRA. DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA**

21 **C.C. No. 090077407-6**

22 **CEDENTE**

23

24

25

26 **SR. LUIS JORGE WASIHNGTON VIVAR ERAZO**

27 **C.C. No.080009388-2**

28 **CEDENTE**



ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA y LUIS JORGE WASHINGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES

1
2
3
4 **SR. SERGIO JURADO ROBLES**

5 **C. C. No. 090863715-0**

6 **CESIONARIO**



7
8
9
10 **ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER**
11 **NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**
12
13

14 **SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER**
15 **TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE**
16 **PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS**
17 **CÍA. LTDA. QUE REALIZAN LOS SEÑORES DOROTHY YSABEL JURADO**
18 **ESTRADA Y LUIS JORGE WASHINGTON VIVAR ERAZO A FAVOR DEL**
19 **SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES., en 08 fojas útiles, rubricado por mí**
20 **la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 25 del mes de**
21 **septiembre del 2014.-**



22 **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER**
23 **NOTARIA CUARTA**
24 **CANTÓN SAMBORONDÓN**



25
26
27 *Doce fe, que to -*
28

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.910
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por la **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN**, el día 11 de agosto del 2014, mediante la cual **DOROTHY YSABEL JURADO ESTRADA** por autorización de su conyugue **Luis Jorge Wasihngton Vivar Erazo**, cede y transfiere(6) participaciones a favor de **SERGIO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.813 a 4.835, Registro de Cesión de Participaciones número 174. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48910



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
JURADO ESTRADA DOROTHY YSABEL	6	JURADO ROBLES SERGIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970502

NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



DEL MAGNÍ ENCALADA DUFFER

No. 2014 - 9 - 16- 04- P000495



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.-.-. CUANTÍA: US\$133.12-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí Abogada Magní Encalada Duffer, Notaría Cuarta del Cantón Samborondón, comparecen: a) La señorita SILVIA AURORA JURADO ESTRADA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; b) El señor SERGIO JURADO ROBLES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad. Los comparecientes mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente.- SEÑORA



1 **NOTARIA:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas
2 a su cargo, una en la cual conste la CESION DE
3 PARTICIPACIONES de la compañía **PROMOTORA DE**
4 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
5 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
6 presente Escritura Pública, la Señorita Silvia Aurora Jurado
7 Estrada, por sus propios derechos, de nacionalidad
8 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
9 ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá denominar,
10 para los efectos de esta Escritura como la **CEDENTE**; y, por
11 otra parte el Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios
12 derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
13 soltero, de profesión ejecutivo, a quien en adelante se la
14 podrá llamar como el **CESIONARIO**. Los Comparecientes son
15 mayores de edad y domiciliados en la ciudad de General
16 Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de Guayaquil
17 respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
18 Samborondón. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
19 compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, se
20 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el
21 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
22 Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil novecientos
23 setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro Mercantil de
24 Guayaquil el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y
25 tres (1.973); b) Por Escritura Pública que autorizo la Notaria
26 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés (23) de
27 junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita el
veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y



1 nueve (1.989) en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
2 se aumentó el capital y se reformo el Estatuto Social de la
3 compañía; **c)** Mediante Escritura Pública otorgada ante el
4 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
5 Marcos N. Díaz Casquete, el día seis (6) de febrero de mil
6 novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro
7 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil
8 novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital
9 y se reformo su Estatuto Social; **d)** Mediante Escritura Pública
10 que autorizo el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
11 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta (30) de
12 mayo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro Mercantil
13 del Cantón Guayaquil el once (11) de septiembre del dos mil
14 dos (2.002), se convirtió su capital social, se aumentó el
15 capital social y se reformo su Estatuto Social; **e)** Mediante
16 Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo
17 del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el
18 diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e inscrita
19 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece (13)
20 de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a efectuar una
21 cesión de participaciones sociales; **f)** La Junta General
22 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE**
23 **NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de
24 julio del dos mil catorce (2.014), aprobó y autorizo la cesión
25 de tres mil trescientas veintiocho (3.328) participaciones
26 sociales que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada, a favor
27 del Señor Sergio Jurado Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION**
28 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos



1 Señorita SILVIA JURADO ESTRADA, por sus propios derechos,
2 cede y transfiere tres mil trescientas veintiocho (3.328)
3 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
4 Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas,
5 contenidas en parte del título cuatro (4) numeradas del seis
6 mil seiscientos setenta y tres al siete mil quinientos seis
7 (6673 al 7506) y las contenidas en el título cinco (5)
8 numeradas del siete mil quinientos siete al diez mil (7507 al
9 10.000), a favor del Señor SERGIO JURADO ROBLES.
10 Participaciones Sociales que corresponden al capital social
11 existente en la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA.**
12 **LTDA.**, y que se ceden entre las personas mencionadas, el
13 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una de ellas, sin reserva ni limitación alguna,
15 una vez que tiene recibido los valores a su entera
16 satisfacción, correspondiente a la referida cesión de
17 participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-**
18 El Señor SERGIO JURADO ROBLES, por sus propios derechos
19 acepta la cesión de participaciones sociales efectuada a su
20 favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-**
21 Por ser legal tanto el cedente como el cesionario, son de
22 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
23 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la Junta General
24 Extraordinaria de Socios de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
25 **CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado treinta (30) de julio del dos mil catorce
26 (2014). Se deja constancia que las partes autorizan expresamente al
27 Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los trámites
28 que sean necesarios para el perfeccionamiento de la presente



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

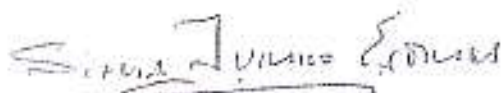
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivero, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberto Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990394562001





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



179

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179 - 0233

0908637150

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

Jurado Robles Sergio

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SIMENA
PARROQUIA

1
1
ZONA

CIUDADANOS DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
asistió en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, REELEGIR en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

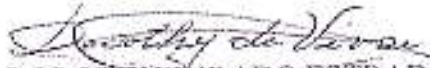
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

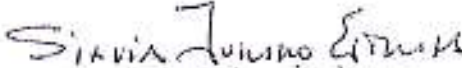
La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE







1 escritura pública. Agregue Usted Señora Notaría, las demás
2 formalidades de estilo para la plena validez de la presente
3 escritura pública.- Hasta aquí la minuta.- Doctor Roberto
4 Illingworth C. Registro FAG Número cero nueve-mil
5 novecientos ochenta y dos - sesenta y siete. En
6 consecuencia los otorgantes aprueban en todas sus
7 partes el contenido de la minuta inserta la misma
8 que queda elevada a Escritura Pública para que
9 surta sus correspondientes efectos legales. Leída
10 que fue esta Escritura Pública por mí la Notaría en
11 alta voz de principio a fin a los otorgantes, éstos la
12 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
13 firman en unidad de acto conmigo la Notaría, Doy
14 Fe.-

Silvia Aurora Jurado Estrada

17 SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA

18 C.C. No. 090489449-0

C.V. No. 022-0269

19 CEDENTE

22 SR. SERGIO JURADO ROBLES

23 C. C. No. 090863715-0

24 CESIONARIO

27 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

28 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, de la Escritura Pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO JURADO ROBLES.**, en 07 fojas útiles, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborombón, hoy 25 del mes de septiembre del 2014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBOROMBÓN



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Carlos L. Cordero Chiliboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 48.911
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA**, el día 11 de agosto del 2014, mediante la cual **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere (3328) participaciones a favor de **SERGIO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 4.737 a 4.757, Registro de Cesión de Participaciones número 172. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48911



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 2

Cedente	No.Participaciones	Cesionario
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3328	JURADO ROBLES SERGIO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0970388



No. 2014 - 9 - 16- 04- P001010



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROBERTA JURADO ROBLES.-----

CUANTÍA: US\$133.32-----

En la ciudad de Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de octubre del año dos mil catorce, ante mí **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón**, comparecen: **a) La señorita SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de Samborondón; **b) El abogado Ernesto Nicolas Paulson Aspiazu**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, abogado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito por esta ciudad, en representación de la señora **ROBERTA JURADO ROBLES** en su calidad de Apoderado Especial, según consta del poder especial otorgado el dieciséis (16) de septiembre del dos mil catorce (2014); ante la Doctora María Eugenia Roa Nonide, Notaria del Ilustre Colegio de Baleares, España; con residencia en Ibiza, Distrito de Ibiza y Formentera, debidamente legalizada y apostillado. Los comparecientes mayores de edad



1 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
2 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de
3 identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de
4 esta escritura a la que proceden con amplia y entera
5 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
6 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvasse insertar en el
7 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual
8 conste la CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía
9 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, al tenor de las
10 siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.**-
11 Comparece y otorga la presente Escritura Pública, la Señorita
12 Silvia Jurado Estrada, por sus propios derechos, de
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil
14 soltera, de ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá
15 denominar, para los efectos de esta Escritura como la
16 CEDENTE; y, por otra parte la Señora ROBERTA JURADO
17 ROBLES, debidamente representada por el Señor Abogado
18 ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado y
20 de acuerdo con el poder especial otorgado el dieciséis (16)
21 de septiembre del dos mil catorce (2014); ante la Doctora
22 Maria Eugenia Roa Nonide, Notaria del Ilustre Colegio de
23 Baleares, España; con residencia en Ibiza, Distrito de Ibiza y
24 Formentera, debidamente legalizado y apostillado; a quien
25 en adelante se la podrá llamar como el CESIONARIO. Los
26 Comparecientes son mayores de edad. **CLÁUSULA SEGUNDA:**
27 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
28 **CÍA. LTDA.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de



1 procedió a efectuar una cesión de participaciones sociales;
2 f) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
3 **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, celebrada el pasado
4 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014), aprobó y
5 autorizó la cesión de tres mil trescientas treinta y tres (3.333)
6 participaciones sociales que hace la Señorita Silvia Jurado
7 Estrada, a favor de la Señora Roberta Jurado Robles.
8 **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los
9 antecedentes expuestos, la Señorita SILVIA JURADO ESTRADA,
10 por sus propios derechos, cede y transfiere tres mil trescientas
11 treinta y tres (3.333) participaciones sociales de cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica
13 cada una de ellas, contenidas en parte del título tres (3)
14 numeradas del tres mil trescientos cuarenta al cinco mil seis
15 (3340 al 5006) y parte de las contenidas en el título cuatro (4)
16 numeradas del cinco mil siete al seis mil seiscientos setenta y
17 dos (5007 al 6672), a favor de la Señora ROBERTA JURADO
18 ROBLES. Participaciones Sociales que corresponden al capital
19 social existente en la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS**
20 **CÍA. LTDA.**, y que se ceden entre las personas mencionadas,
21 al valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados
22 Unidos de Norteamérica (US\$0,04) cada una de ellas; sin
23 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene
24 recibido los valores a su entera satisfacción,
25 correspondiente a la referida cesión de participaciones
26 sociales. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.**- El Señor **ERNESTO**
27 **NICOLAS PAULSON ASPIAZU**, por los derechos que representa
28 de la Señora ROBERTA JURADO ROBLES, acepta la



1 Guayaquil, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil,
2 Doctor Gustavo Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil
3 novecientos setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro
4 Mercantil de Guayaquil el siete (7) de agosto de mil
5 novecientos setenta y tres (1.973); b) Por Escritura Pública
6 que autorizo la Notaria Décima Tercera del Cantón
7 Guayaquil, el veintitrés (23) de junio de mil novecientos
8 ochenta y siete (1.987) e inscrita el veintinueve (29) de junio
9 de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) en el Registro
10 Mercantil del Cantón Guayaquil, se aumentó el capital y se
11 reformo el Estatuto Social de la compañía; c) Mediante
12 Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
13 del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos N. Díaz Casquete,
14 el día seis (6) de febrero de mil novecientos noventa y cinco
15 (1.995) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
16 Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil novecientos noventa
17 y cinco (1.995), se aumentó su capital y se reformo su Estatuto
18 Social; d) Mediante Escritura Pública que autorizo el Notario
19 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto
20 Moya Flores, el treinta (30) de mayo del dos mil uno (2.001) e
21 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once
22 (11) de septiembre del dos mil dos (2.002), se convirtió su
23 capital social, se aumentó el capital social y se reformo su
24 Estatuto Social; e) Mediante Escritura Pública otorgada ante
25 el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado
26 Humberto Moya Flores, el diecinueve (19) de junio del dos mil
27 nueve (2.009) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
28 Guayaquil, el trece (13) de enero del dos mil diez (2.010)



PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

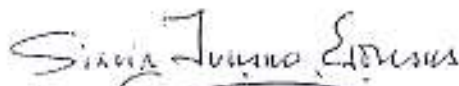
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente,


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el período de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramiento.



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contentivas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los trámites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

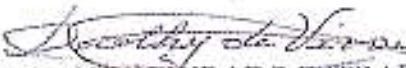
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

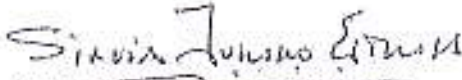
La Sala luego de deliberar y considerar el peticitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los trámites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





BZ3439185

02/2014



= PODER ESPECIAL =

NUMERO: DOS MIL SESENTA Y NUEVE. -----

En la Ciudad de Ibiza, a dieciséis de
Septiembre de dos mil catorce. -----

Ante mí, MARIA EUGENIA ROA NONIDE, Notario
del Ilustre Colegio de Baleares, con residencia
en Ibiza, distrito de Ibiza y Formentera. -----

= COMPARECE =

DOÑA ROBERTA JURADO ROBLES, mayor de edad,
de nacionalidad Ecuatoriana, casada,
interiorista, vecina de Guayaquil (Ecuador) con
domicilio en calle Balsamos, número 415 y
provista del pasaporte ecuatoriano vigente
número 0908637168. -----

= INTERVIENE =

En su propio nombre y derecho. -----

LA IDENTIFICO POR SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD
y LE JUZGO CON CAPACIDAD LEGAL NECESARIA para
el otorgamiento de esta escritura de poder
especial y a tal fin, -----



= O T O R G A =

Cláusula Primera.- Mandatario:-----

El presente poder especial se confiere a favor de los señores Dr. Carlos A Pareja Cordero y Ernesto Nicolás Paulson Aspiazu, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a quienes en adelante se podrá denominar como los Mandatarios. -----

Cláusula Segunda.- Facultades conferidas al Mandatario: -----

Los Mandatarios, individualmente cualquiera de ellos, podrán celebrar, en nombre y representación de la poderdante, sin limitación alguna, en cualquier provincia de la República del Ecuador, la escritura pública mediante la cual la señorita Silvia Jurado Estrada le cederá a la poderdante 3.333 (tres mil trescientas treinta y tres) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles representativas del 33,33% del capital social de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA. Además estará facultado para realizar y efectuar todos los trámites necesarios para



BZ3439186

02/2014



formalizar la transferencia de las participaciones que adquiriera en nombre y representación de la poderdante.-----

En general, los mandatarios, indistintamente cualquiera de ellos, quedan plenamente facultados para la celebración de la escritura pública de cesión de participaciones de la mencionada compañía sin limitación alguna, de tal manera que no podrá oponerse una limitación para concurrir a dicho contrato ni para los actos concomitantes o posteriores hasta el pleno y cabal perfeccionamiento del negocio jurídico que implica la mencionada cesión-----

REDACTADO CONFORME A MINUTA ESCRITA PRESENTADA AL EFECTO-----

Advierto a la compareciente de que cualquier error en la transcripción de datos en el presente otorgamiento exigirá la formalización de una nueva escritura bajo la exclusión



responsabilidad y a su cargo. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos de carácter personal a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: =

Así lo otorga la señora compareciente, quien lee, por su elección esta escritura la otorga y firma conmigo, la notario, que doy fe de todo lo contenido en el documento y en particular de la identidad de la otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para este otorgamiento, y de que el presente otorgamiento se ajusta a la legalidad, extendido en dos folios, de papel exclusivo para documentos notariales serie BZ, números 3439183 y el siguiente. -----



02/2014



BZ3439187



Sigue la firma de la compareciente.-
 Signado: María Eugenia Roa . -Firmado,
 Rubricado y Sellado.-----

ES COPIA LITERAL AUTORIZADA DE SU MATRIZ,
 con la que concuerda fielmente y donde queda
 anotada y la expido, yo, Miguel Angel Rufas
 Abenoza, Notario del Ilustre Colegio Notarial
 de las Islas Baleares, como sustituto por
 imposibilidad accidental de mi compañera de
 residencia doña María Eugenia Roa Nonide, en el
 mismo lugar el dieciséis de Septiembre de dos
 mil catorce para la poderdante, en tres folios
 de papel exclusivo para documentos notariales,
 serie BZ, números 3439185 y los dos siguientes,
 que signo, firmo, rubrico y sello con el de su
 Notaría. DOY FE.-----



D.A.34. 849. Documento no sujeto
 (inscripción sin cuantía)

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country/Pays:

El presente documento público
This public document/ Le présent acte public

2. Ha sido firmado por DON MIGUEL ANGEL RUFAS ABENOZA

has been signed by
a été signé par

3. Quien actúa en calidad de Notario
acting in capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal/ stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

Certificado
Certified/ Attesté

5. en Ibiza

6. el día 17 de septiembre de 2014

at/a

the/le

7. por el Decano accidental del Ilustre Colegio Notarial de las Islas
Balears

by/par

8. Bajo el número 1132-J

Nº/ sous n°

9. Sello/timbre: 10. Firma: M^a EUGENIA ROA NONIDE

Seal/ stamp:

Signatura: Signatura:

Sceau/timbre:

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre en el que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y GENEALOGIA

CELEBRACION
CIUDADANA

APellidos y Nombres
PAULSON ASPLAZU
ERNESTO NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO
1987-10-29

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
Soltero

091433623-5




INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
PAULSON AMADOR ERNESTO ALEJANDRO

APellidos y Nombres de la Madre
ASPLAZU SAMPORITI MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAS
2010-11-20

FECHA DE EXPIRACION
2020-11-20

V4443V3442




REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
091433623-5 000 - 0000

PAULSON ASPLAZU ERNESTO NICOLAS

NO EMPADRONADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3829114 1/08/2014 14:23:53

IMP. 100M, 40



ELABORADO POR: 2223313022

SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ALFONSO JURADO
ISABEL ESTRADA
PLAYAS 23/02/2011
23/02/2023

REN 3582510



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CEDULA: CIUDADANIA 070489449-0
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/
30 JULIO 1955
COT-2 0110 07545 F
GUAYAS/GUAYAS
CARBO /CONCEPCION/ 1955

S. M. A. V. L. E. S. T. R. A. D. A. S. I. L. V. I. A. A. U. R. O. R. A.



CIUDADANIA

Este documento es una copia de la
Cedula de Identidad de Silvia Aurora Estrada
del 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



022

022 - 0269

0904894490

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ESTRADA SILVIA AURORA

GUAYAS
PROVINCIA
PLAYAS
CANTÓN

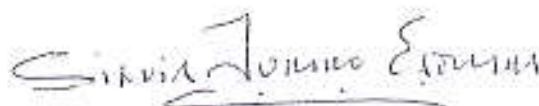
CORRESPONDENCIA
CAROL VILLALBA
PLAYAS
PARAGUAY

1
2014

ESTRELLA DE LA JUNTA



1 cesión de participaciones sociales efectuada a su favor.
2 **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS.-** Por ser
3 legal tanto el cedente como el cesionario, son de
4 nacionalidad ecuatoriana, **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
5 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la
6 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía
7 **PROMOTORA DE NEGOCIOS C. LTDA.**, celebrada el pasado
8 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2014). Se deja
9 constancia que las partes autorizan expresamente al Doctor
10 Roberto Illingworth Cabanilla para que realice todos los
11 trámites que sean necesarios para el perfeccionamiento de
12 la presente escritura pública. Agregue Usted Señora Notaria,
13 las demás formalidades de estilo para la plena validez de la
14 presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta patrocinada
15 por el Doctor Roberto Illingworth C. Registro Foro Abogados
16 del Guayas Número cero nueve - mil novecientos ochenta y
17 dos - sesenta y siete. En consecuencia los otorgantes
18 aprueban en todas sus partes el contenido de la minuta
19 inserta la misma que queda elevada a Escritura Pública para
20 que surta sus correspondientes efectos legales. Leída que fue
21 esta Escritura Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
22 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se otorgan, ratifican y
23 firman en unidad de acto conmigo la Notaria, Day Fe.-

24
25 

26 **SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**

27 **C.C. No. 090489449-0**

C.V. No. 022-0269

28 **CEDENTE**



1 por. ROBERTA JURADO ROBLES

2

3

4 AB. ERNESTO NICOLAS PAULSON ASPIAZU

5 C. C. No.091433623-5

C.V. No.000-0000

6 CESIONARIO - APODERADO ESPECIAL

7

8

9

ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER

10 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN

11

12

13 SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER
14 TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE
15 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE
16 NEGOCIOS CÍA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA
17 JURADO ESTRADA A FAVOR DE LA SEÑORA ROBERTA JURADO
18 ROBLES, rubricado por mí la Notaria, que sello y firma en
Samborondón, hoy 13 del mes de octubre del 2014.-

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

AB. MAGNILENCA DUFFER

NOTARÍA CUARTA

CANTÓN SAMBORONDÓN





Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.931

FECHA DE REPERTORIO: 17/oct/2014

HORA DE REPERTORIO: 15:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIO CUARTO DEL CANTON SAMBORONDON**, el día 13 de octubre del 2014, mediante la cual **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere (3333) participaciones a favor de **ROBERTA JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de fojas 4.712 a 4.736, Registro de Cesión de Participaciones número 171. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51931



Guayaquil, 22 de octubre de 2014

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3333	JURADO ROBLES ROBLES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0988306



1 No. 2014 - 9 - 16- 04- P000494

2

3

4

5

6

7

8

9



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.
QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA
AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR
DEL SEÑOR ALFONSO ERNESTO JURADO
ROBLES.....

CUANTÍA: US\$133.32.....

10 En la ciudad de Samborondón, Provincia del
11 Guayas, República del Ecuador, a los once días del
12 mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí
13 Abogada **Magni Encalada Duffer, Notaria Cuarta**
14 **del Cantón Samborondón**, comparecen: a) La
15 señorita **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA**, quien declara
16 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
17 soltera, ejecutiva, domiciliada en la ciudad de General
18 Villamil, Cantón Playas, de tránsito por esta ciudad de
19 Samborondón; b) El señor **ALFONSO ERNESTO JURADO**
20 **ROBLES**, quien declara ser de nacionalidad
21 ecuatoriana, de estado civil casado, ejecutivo,
22 domiciliado en la ciudad de Guayaquil de tránsito
23 por esta ciudad. Los comparecientes mayores de
24 edad, capaces para obligarse y contratar a quienes
25 de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su
26 cédula de identificación. Bien instruidos en el
27 objeto y resultados de esta escritura a la que
28 proceden con amplia y entera libertad, para



1 otorgamiento me presentan la minuta del tenor
2 siguiente.- **SEÑORA NOTARIA:** Sírvese insertar en el Registro
3 de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la
4 CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía PROMOTORA
5 DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
6 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece y otorga la
7 presente Escritura Pública, la Señorita **Silvia Aurora Jurado**
8 **Estrada**, por sus propios derechos, de nacionalidad
9 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
10 ocupación ejecutiva, parte a la cual se la podrá denominar,
11 para los efectos de esta Escritura como la **CEDENTE**; y, por
12 otra parte, el Señor **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, por
13 sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de
14 estado civil casado, de profesión ejecutivo, a quien en
15 adelante se la podrá llamar como el **CESIONARIO**. Los
16 Comparecientes son mayores de edad y domiciliados en la
17 ciudad de General Villamil - Cantón Playas y en la ciudad de
18 Guayaquil respectivamente, de tránsito por esta ciudad de
19 Samborondón. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La
20 compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., se
21 constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, ante el
22 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo
23 Falconi Ledesma, el diez (10) de julio de mil novecientos
24 setenta y tres (1.973) e inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el siete (7) de agosto de mil novecientos setenta y
26 tres (1.973); b) Por Escritura Pública que autorizo la Notaria
27 Décima Tercera del Cantón Guayaquil, el veintitrés (23) de
28 junio de mil novecientos ochenta y siete (1.987) e inscrita el



2



1 veintinueve (29) de junio de mil novecientos ochenta y
2 nueve (1.989) en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,
3 se aumentó el capital y se reformó el Estatuto Social de la
4 compañía; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante el
5 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado
6 Marcos N. Díaz Casquete, el día seis (6) de febrero de mil
7 novecientos noventa y cinco (1.995) e inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Guayaquil, el nueve (9) de mayo de mil
9 novecientos noventa y cinco (1.995), se aumentó su capital
10 y se reformó su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública
11 que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón
12 Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el treinta (30) de
13 mayo del dos mil uno (2.001) e inscrita en el Registro
14 Mercantil del Cantón Guayaquil el once (11) de septiembre
15 del dos mil dos (2.002), se convirtió su capital social, se
16 aumentó el capital social y se reformó su Estatuto Social; e)
17 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo
18 Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya
19 Flores, el diecinueve (19) de junio del dos mil nueve (2.009) e
20 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
21 trece (13) de enero del dos mil diez (2.010), se procedió a
22 efectuar una cesión de participaciones sociales; f) La Junta
23 General Extraordinaria de Socios de la compañía
24 PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., celebrada el pasado
25 treinta (30) de julio del dos mil catorce (2.014), aprobó y
26 autorizó la cesión de tres mil trescientos treinta y tres
27 (3.333) participaciones sociales que hace la Señorita Silvia
28 Jurado Estrada, a favor del Señor Alfonso Ernesto Jurado



1 Robles. **CLAUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
2 Con los antecedentes expuestos, la Señorita SILVIA JURADO
3 ESTRADA, por sus propios derechos, cede y transfiere tres mil
4 trescientos treinta y tres (3.333) participaciones sociales de
5 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
6 Norteamérica cada una de ellas, contenidas en el título dos
7 (2) numeradas del cero cero cero siete (0007) al dos mil
8 quinientos seis (2506) y parte de las contenidas en el título
9 tres (3) numeradas del dos mil quinientos siete (2507) al tres
10 mil trescientos treinta y nueve (3339), a favor del Señor
11 ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES. Participaciones Sociales
12 que corresponden al capital social existente en la compañía
13 PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA., y que se ceden entre
14 las personas mencionadas, el valor de cuatro centavos de
15 dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, sin
16 reserva ni limitación alguna, una vez que tiene recibido los
17 valores a su entera satisfacción, correspondiente a la referida
18 cesión de participaciones sociales. **CLAUSULA CUARTA:**
19 **ACEPTACION.-** El Señor ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES,
20 por sus propios derechos acepta la cesión de participaciones
21 sociales efectuada a su favor. **CLAUSULA QUINTA: NACIONALIDAD**
22 **DE LOS SOCIOS.-** Por ser legal tanto el cedente como el cesionario, son de
23 nacionalidad ecuatoriana. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**
24 **HABILITANTES.-** Se adjunta copia certificada del Acta de la Junta General
25 Extraordinaria de Socios de la compañía PROMOTORA DE NEGOCIOS
26 CÍA. LTDA., celebrada el pasado treinta (30) de julio del dos mil catorce
27 (2014). Se deja constancia que las partes autorizan
28 expresamente al Doctor Roberto Illingworth Cabanilla para



A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized letter 'P' followed by a vertical stroke.

PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.

CERTIFICADO

Yo, Silvia Jurado Estrada, en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CÍA. LTDA.**, tengo a bien certificar lo siguiente:

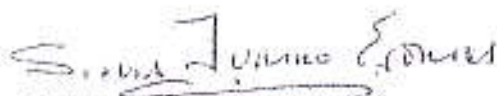
Que mediante Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el 30 de julio del 2014, se autorizó de forma unánime la cesión de participaciones sociales del capital de la empresa, en la siguiente forma:

- Cesión de 6 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del señor Sergio Jurado Robles.
- Cesión de 3,333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Alfonso Jurado Robles.
- Cesión de 3,333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor de la señora Roberta Jurado Robles.
- Cesión de 3,328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América que hizo la señorita Silvia Jurado Estrada, a favor del señor Sergio Jurado Robles.

Asimismo se aprobó admitir a los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles como nuevos socios de la compañía.

Sin más que decir;

Atentamente.


SILVIA JURADO ESTRADA
Presidente
RUC# 0990594562001



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 30 DE JULIO DEL 2014.**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de julio del 2014, a las 13h00, en su local situado en esta ciudad, en la calle Francisco de Orellana #111 y Carlos Luis Plaza Dañín, segundo piso, departamento A-22, se reúnen las Socias de la Compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.**, Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA**, por sus propios derechos y propietaria de 9.994 participaciones sociales; y, la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por sus propios derechos, propietaria de 6 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas y son iguales, acumulativas e indivisibles.

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y la totalidad de las Socias, las asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la sesión la Señorita Silvia Jurado Estrada, Presidente titular de la Compañía; y, actúa como Secretaria, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar.

La Presidente instala la sesión de Junta General de Socios y las asistentes acuerdan por unanimidad tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; 2.- Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; 3.- Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**.

Acto seguido, se procede a tratar el primer punto del orden del día, que es Conocer y resolver sobre la designación de Presidente y Vicepresidente de la Compañía; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando que los actuales nombramientos se encuentran vencidos por lo que es necesario que la Sala se pronuncie al respecto, a fin de actualizar los nombramientos de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** de la compañía.

La Sala luego de deliberar sobre el particular, resuelve de manera unánime, **REELEGIR** en los cargos de **PRESIDENTE** a la Señorita **SILVIA JURADO ESTRADA** y como **VICEPRESIDENTE** a la Señora **DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR**, por el periodo de 5 años; autorizándose a que se emitan las notas de nombramientos, de



forma cruzada para que se proceda con la respectiva inscripción en el Registro Mercantil.

Inmediatamente se pasa a conocer el punto 2 del Orden del día, que corresponde a Conocer y resolver acerca de la transferencia de seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que hace la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual, la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar manifiesta que es su intención separarse como Socia de la Compañía y que solicita a la Junta la aprobación de la transferencia indicada, contenidas en el título uno, numeradas del 0001 al 0006 que tiene en el capital de la empresa y que se encuentran íntegramente pagadas, a favor del Señor Sergio Jurado Robles.

Luego de las deliberaciones efectuadas por la sala, se autoriza y aprueba de forma unánime la transferencia de seis participaciones sociales del capital de la compañía que tiene la Señora Dorothy Jurado Estrada de Vivar a favor del señor **SERGIO JURADO ROBLES**, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.

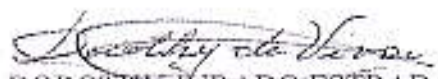
Acto seguido, se pasa a tratar el punto 3 de la agenda, que corresponde a Conocer y resolver acerca de las siguientes transferencias que hace la Señorita Silvia Jurado Estrada: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; para lo cual toma la palabra la Señorita Silvia Jurado Estrada, manifestando su deseo de dejar de pertenecer a la compañía como Socia, por lo cual solicita la correspondiente autorización a la Sala, a efectos de que le permitan transferir sus participaciones sociales que tiene en el capital de la compañía, de la siguiente forma: a) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en el título 2 numeradas del 0007 al 2506 y parte de las contenidas en el título 3 numeradas del 2507 al 3339 a favor del Señor **ALFONSO JURADO ROBLES**; b) 3.333 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 3 numeradas del 3340 al 5006 y parte de las contenidas en el título 4 numeradas del 5007 al 6672 a favor del Señor **ROBERTA JURADO ROBLES**; y c) 3.328 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, contenidas en parte del título 4 numeradas del 6673 al 7506 y las contenidas en el título 5 numeradas del 7507 al 10.000 a favor del Señor **SERGIO JURADO ROBLES**; todas las participaciones están íntegramente pagadas.

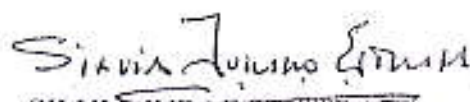
La Sala luego de deliberar y considerar el petitorio efectuado por la Señorita Silvia Jurado Estrada, autoriza de forma unánime, la transferencia de las participaciones sociales que ella mantiene en el capital de la empresa, en la forma por ella solicitada. Así mismo, la Junta autoriza de forma unánime a las antes nombradas personas, para que realicen los tramites, celebren la Escritura Pública y demás documentos y gestiones, con el fin de que se ejecute y formalice lo aquí resuelto.



La Sala expresa de forma unánime su consentimiento para que los señores: Sergio Jurado Robles, Alfonso Jurado Robles y Roberta Jurado Robles, ingresen como socios de la compañía.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido con lo cual se reinstala la junta, con el mismo número de accionistas asistentes y habiéndose dado lectura al texto del acta, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, con lo cual se da por terminada la sesión siendo las 13:45, firmando para constancia todos los asistentes de conformidad con la Ley.


DOROTHY JURADO ESTRADA DE VIVAR.
VICEPRESIDENTE-SECRETARIA


SILVIA JURADO ESTRADA
PRESIDENTE





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CAE

179

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

179 - 0232

0908636962

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JURADO ROBLES ALFONSO ERNESTO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
URBENA
PARROQUIA

1
1
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrajo en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 090963696-2
 JURADO ROBLES ALFONSO FERNANDO
 01/01/1968
 GUAYAS/GUAYAS/CARBO/CONCEPCION
 URBAN DE NACIMIENTO 03 165 00537
 GUAYAS/ GUAYAS/ 407
 CARBO/CONCEPCION/ 68

[Signature]



ECUATORIANA ***** E444314443
 CASADO PP MATRIMONIO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VICTOR JORAUO
 MARIA ROSALES
 GUAYAS/C 23/02/19
 23/02/2011

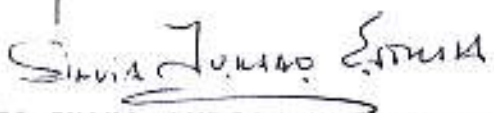
0689140

[Signature]





1 que realice todos los trámites que sean necesarios para el
2 perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue
3 Usted Señora Notaria, las demás formalidades de estilo para
4 la plena validez de la presente escritura pública.- Hasta aquí
5 la minuta.- Doctor Roberto Illingworth C. Registro FAG
6 Número cero nueve-mil novecientos ochenta y dos-sesenta
7 y siete. En consecuencia los otorgantes aprueban en todas
8 sus partes el contenido de la minuta inserta la misma que
9 queda elevada a Escritura Pública para que surta sus
10 correspondientes efectos legales. Leída que fue esta Escritura
11 Pública por mí la Notaria en alta voz de principio a fin a los
12 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,
13 ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria, Doy
14 Fe.-

15
16 
17 SRTA. SILVIA AURORA JURADO ESTRADA
18 C.C. No. 090489449-0 C.V. No. 022-0269
19 CEDENTE



20
21 
22 SR. ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES
23 C. C. No. 090863696-2
24 CESIONARIO

25
26 
27 ABOGADA MAGNI ENCALADA DUFFER
28 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SAMBORONDÓN



ANTE MI, en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO, de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA. QUE REALIZA LA SEÑORITA SILVIA AURORA JURADO ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES, en 08 fojas útiles, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 25 del mes de septiembre del 2014.-



AB. MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



Day fé, que to -

me nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha diez de Julio de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede.-
Guayaquil, veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce.-


Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 48.912
FECHA DE REPERTORIO: 02/oct/2014
HORA DE REPERTORIO: 09:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOTORA DE NEGOCIOS CIA.LTDA.**, autorizada por el **AB. MAGNI ENCALADA DUFFER, NOTARIA CUARTA DEL CANTON SAMBORONDON**, el día 11 de agosto del 2014, mediante **SILVIA AURORA JURADO ESTRADA** cede y transfiere **3.333** participaciones a favor de **ALFONSO ERNESTO JURADO ROBLES**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **4.836 a 4.858**, Registro de Cesión de Participaciones número **175**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 48912



Guayaquil, 23 de octubre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
JURADO ESTRADA SILVIA AURORA	3333	JURADO ROBLES ALFONSO ERNESTO

3

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0053066